



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 09/05/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 48

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Cintia Martínez Sánchez** con NIF: *****67E, número de expediente de la acción **AC-2016-3043** e importe de **405,08 €** y termina por el/la alumno/a **Oriali Rodrigues Frantzisko** con NIF: *****18B, número de expediente de la acción **AC-2016-3043** e importe de **277,78 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Cintia Martínez Sánchez** con NIF: *****67E, número de expediente de la acción **AC-2016-3043** e importe de **405,08 €** y termina por el/la alumno/a **Orioli Rodrigues Frantzisko** con NIF: *****18B, número de expediente de la acción **AC-2016-3043** e importe de **277,78 €**, y cuya cuantía total es por importe de **31.650,66 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **31.650,66 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 4 de mayo de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Cintia Martínez Sánchez** con NIF: *****67E, número de expediente de la acción **AC-2016-3043** e importe de **405,08 €** y termina por el/la alumno/a **Orioli Rodrigues Frantzisko** con NIF: *****18B, número de expediente de la acción **AC-2016-3043** e importe de **277,78 €**, y cuya cuantía total es por importe de **31.650,66 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **31.650,66 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 9 de mayo de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 48

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481160001				2017				
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCION REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****67E	MARTINEZ SANCHEZ , CINTIA	AC-2016-3043	08/06/17	31/07/17	****.****.**.*****013	Desplazamiento - Teoría	41 26	405,08	405,08
2	*****38A	CALDERON MARTINEZ, NURIA	AC-2016-2471	29/05/17	31/07/17	****.****.**.*****666	Desplazamiento - Teoría	25 14	133,00	133,00
3	*****15E	LOPEZ VALERA, FRANCISCO	AC-2016-1349	09/03/17	27/04/17	****.****.**.*****719	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	30 15 30 15	171,00 270,00	441,00
4	*****94M	HUERTAS MARIN, ANA ISABEL	AC-2016-3048	07/06/17	31/07/17	****.****.**.*****628	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	34 13 34 13	306,00 167,96	473,96
5	*****85M	ALCARAZ MARTINEZ, NOELIA	AC-2016-3029	22/05/17	31/07/17	****.****.**.*****149	Asistencia - Teoría	57	513,00	513,00
6	*****80D	PIRLA FERNANDEZ, ENRIQUE	AC-2016-3043	08/06/17	31/07/17	****.****.**.*****652	Desplazamiento - Teoría	42 18	287,28	287,28
7	*****75Y	GUERRERO PORTERO , JUAN JOSE	AC-2016-3029	22/05/17	31/07/17	****.****.**.*****871	Desplazamiento - Teoría	55 15	313,50	313,50
8	*****30A	Benitez Roca, María Del Carmen	AC-2016-2471	29/05/17	31/07/17	****.****.**.*****863	Desplazamiento - Teoría	43 18	294,12	294,12

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo I (Pagos)

9	*****48L	MARTINEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	AC-2016-2701	15/06/17	31/07/17	****.****.***.*****926	Desplazamiento - Teoría	25	69	300,00	525,00
							Asistencia - Teoría	25	69	225,00	
10	*****41N	MECA HERRANZ, JAVIER	AC-2016-2902	20/06/17	31/07/17	****.****.***.*****521	Desplazamiento - Teoría	25	65	300,00	300,00
11	*****52H	CANO PÉREZ, LAURA	AC-2016-3280	13/03/17	31/07/17	****.****.***.*****947	Desplazamiento - Teoría	113	40	1.356,00	1.356,00
12	*****97B	GARCIA URIBE, CLAUDIO JOSE	AC-2016-3046	29/05/17	31/07/17	****.****.***.*****165	Desplazamiento - Teoría	46	15	262,20	262,20
13	*****30T	GONZALEZ MAESTRE, SALVADOR	AC-2016-2713	24/04/17	31/07/17	****.****.***.*****217	Desplazamiento - Teoría	40	22	334,40	334,40
14	*****62V	OTÓN ESPARZA, JUAN CARLOS	AC-2016-3029	22/05/17	31/07/17	****.****.***.*****337	Desplazamiento - Teoría	59	15	336,30	336,30
15	*****61T	MOYA BENITEZ, ANTONIO	AC-2016-2902	20/06/17	31/07/17	****.****.***.*****931	Desplazamiento - Teoría	26	65	312,00	312,00
16	*****37L	GARCIA ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-2701	15/06/17	31/07/17	****.****.***.*****247	Desplazamiento - Teoría	23	51	276,00	276,00
17	*****02T	GARCIA VALERA, MERCEDES	AC-2016-2471	29/05/17	31/07/17	****.****.***.*****735	Desplazamiento - Teoría	42	11	175,56	175,56
18	*****01E	ROLDAN GARCÍA, ANTONIO MIGUEL	AC-2016-2902	20/06/17	31/07/17	****.****.***.*****595	Desplazamiento - Teoría	25	65	300,00	300,00
19	*****27C	PIVIDAL MARTINEZ, MONICA	AC-2016-3043	08/06/17	31/07/17	****.****.***.*****215	Desplazamiento - Teoría	34	17	219,64	219,64
20	*****45L	CRUZ PEREZ, JUAN ISRAEL	AC-2016-3046	29/05/17	31/07/17	****.****.***.*****649	Desplazamiento - Teoría	47	16	285,76	285,76



Anexo I (Pagos)

21	*****73R	TARDY ESTEVEZ, CHRISTIAN	AC-2016-2471	29/05/17	31/07/17	****.****.***.*****242	Desplazamiento - Teoría	45	34	540,00	540,00
22	*****85X	CABRERA BLANES, ALEJANDRO	AC-2016-3048	07/06/17	31/07/17	****.****.***.*****941	Desplazamiento - Teoría	35	17	226,10	226,10
23	*****24S	VILLAESCUSA ZAPATA, ANTONIO	AC-2016-2713	24/04/17	31/07/17	****.****.***.*****357	Desplazamiento - Teoría	69	23	603,06	603,06
24	*****79L	VALVERDE ALCARAZ, ANGEL	AC-2016-3046	29/05/17	31/07/17	****.****.***.*****922	Desplazamiento - Teoría	47	15	267,90	267,90
25	*****09Z	JARA TOLEDO, LISSETH PAOLA	AC-2016-3029	22/05/17	31/07/17	****.****.***.*****424	Desplazamiento - Teoría	59	15	336,30	336,30
26	*****62M	AMIRI VIVAS, HOSSEIN	AC-2016-3029	22/05/17	31/07/17	****.****.***.*****615	Desplazamiento - Teoría	56	12	255,36	255,36
27	*****85W	EL GHAZALI EL GHAZALI, MOHAMMED	AC-2016-1275	13/03/17	13/06/17	****.****.***.*****681	Asistencia - Teoría	54		486,00	486,00
28	*****31C	OLIVARES GUILLÉN, FRANCISCO	AC-2016-1275	13/03/17	13/06/17	****.****.***.*****744	Desplazamiento - Teoría	54	41	648,00	648,00
29	*****57K	SANCHEZ GUILLEN, JUAN MIGUEL	AC-2016-217	21/04/17	31/07/17	****.****.***.*****970	Desplazamiento - Teoría	67	21	534,66	534,66
30	*****38W	MOÑINO HERNÁNDEZ, DANIEL	AC-2016-217	21/04/17	31/07/17	****.****.***.*****840	Desplazamiento - Teoría	69	12	314,64	314,64
31	*****60X	LÓPEZ DIAZ, MARIA	AC-2016-3280	13/03/17	31/07/17	****.****.***.*****117	Desplazamiento - Teoría	110	30	1.254,00	1.254,00
32	*****98E	GUILLEN SANTA, DANIEL	AC-2016-3281	13/03/17	31/07/17	****.****.***.*****743	Desplazamiento - Teoría	113	30	1.288,20	1.288,20
33	*****41G	BAS OÑATE, ANTONIO	AC-2016-2697	03/05/17	31/07/17	****.****.***.*****421	Asistencia - Teoría	26	70	234,00	546,00

Anexo I (Pagos)

							Desplazamiento - Teoría	26	70	312,00	
34	*****98F	TORICES SERRANO, RUBEN	AC-2016-1275	13/03/17	13/06/17	****.****.***.*****141	Desplazamiento - Teoría	54	41	648,00	648,00
35	*****68H	BAÑOS ONIEVA, ANA	AC-2016-3287	24/05/17	31/07/17	****.****.***.*****454	Desplazamiento - Teoría	46	12	209,76	209,76
36	*****22J	BARCELO COSTA, ALVARO	AC-2016-3105	23/05/17	31/07/17	****.****.***.*****287	Desplazamiento - Teoría	46	10	174,80	174,80
37	*****36R	SANCHEZ CANO, ALVARO	AC-2016-217	21/04/17	31/07/17	****.****.***.*****779	Desplazamiento - Teoría	69	40	828,00	828,00
38	*****14V	GONZALEZ PEDREÑO, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-2713	24/04/17	31/07/17	****.****.***.*****821	Desplazamiento - Teoría	69	14	367,08	367,08
39	*****36V	PÉREZ MONSERRATE, SERGIO	AC-2016-3287	24/05/17	31/07/17	****.****.***.*****050	Asistencia - Teoría	50		450,00	450,00
40	*****12X	FERNANDEZ GUIRAO, JOSE	AC-2016-3287	24/05/17	31/07/17	****.****.***.*****892	Desplazamiento - Teoría	45	12	205,20	205,20
41	*****71B	SANCHEZ VALLS, TAMARA	AC-2016-2589	30/05/17	31/07/17	****.****.***.*****119	Desplazamiento - Teoría	40	10	152,00	152,00
42	*****86Q	CARPENA CASTAÑO, SANDRA	AC-2016-3280	13/03/17	31/07/17	****.****.***.*****659	Desplazamiento - Teoría	113	30	1.288,20	1.288,20
43	*****44K	BROTONS GARCÍA, EDUARDO	AC-2016-3280	13/03/17	31/07/17	****.****.***.*****872	Desplazamiento - Teoría	110	31	1.295,80	1.295,80
44	*****92V	PALAO FERNÁNDEZ, RUBEN	AC-2016-3280	13/03/17	31/07/17	****.****.***.*****239	Desplazamiento - Teoría	110	30	1.254,00	1.254,00
45	*****40F	MARTINEZ AZORIN, ELIZABETH	AC-2016-3280	13/03/17	31/07/17	****.****.***.*****520	Desplazamiento - Teoría	113	31	1.331,14	1.331,14



Anexo I (Pagos)

46	*****84E	PASCUAL LARA, VANESA	AC-2016-3280	13/03/17	31/07/17	****.****.***.*****822	Desplazamiento - Teoría	113	30	1.288,20	1.288,20
47	*****28G	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL	AC-2016-2589	30/05/17	31/07/17	****.****.***.*****229	Asistencia - Teoría	23		207,00	207,00
48	*****31W	MARTINEZ DELGADO, INMACULADA	AC-2016-2713	24/04/17	31/07/17	****.****.***.*****068	Desplazamiento - Teoría	65	23	568,10	568,10
49	*****42X	OLMOS MOLINA, MARIA	AC-2016-3105	23/05/17	31/07/17	****.****.***.*****006	Desplazamiento - Teoría	48	10	182,40	182,40
50	*****07A	ESCRIBANO RUIZ, MARÍA DEL PILAR	AC-2016-2697	03/05/17	31/07/17	****.****.***.*****541	Desplazamiento - Teoría	26	37	312,00	312,00
51	*****23W	CONESA NAVARRO, MARÍA EUGENIA	AC-2016-2701	15/06/17	31/07/17	****.****.***.*****766	Desplazamiento - Teoría	24	14	127,68	127,68
52	*****56M	COSTAS CASCALES, JUAN PEDRO	AC-2016-2807	03/03/17	10/04/17	****.****.***.*****405	Desplazamiento - Teoría	23	29	253,46	253,46
53	*****41Q	HERNANDEZ CANTON, LIDIA	AC-2016-2902	20/06/17	31/07/17	****.****.***.*****648	Desplazamiento - Teoría	28	12	127,68	127,68
54	*****02W	LOPEZ SANCHEZ, MACARENA	AC-2016-2589	30/05/17	31/07/17	****.****.***.*****519	Asistencia - Teoría	36		324,00	324,00
55	*****87W	MARTINEZ CANTERO, JESUS	AC-2016-217	21/04/17	31/07/17	****.****.***.*****814	Desplazamiento - Teoría	62	12	282,72	282,72
56	*****19D	GOMEZ ORTIZ, YOLANDA	AC-2016-2559	14/06/17	31/07/17	****.****.***.*****427	Desplazamiento - Teoría	26	16	158,08	158,08
57	*****20S	ABELLON FERNANDEZ, JOSE MANUEL	AC-2016-2902	20/06/17	31/07/17	****.****.***.*****105	Desplazamiento - Teoría	30	26	296,40	296,40
58	*****78V	CABRERA DE LA CRUZ, PEDRO JOSE	AC-2016-3105	23/05/17	31/07/17	****.****.***.*****478	Desplazamiento - Teoría	49	37	588,00	588,00



Anexo I (Pagos)

59	*****51G	MORGA MOLINA, MELODÍA	AC-2016-2589	30/05/17	31/07/17	****.****.***.*****868	Desplazamiento - Teoría	38	14	202,16	202,16
60	*****72Q	JASO CARRASCO, JONATAN	AC-2016-1275	13/03/17	13/06/17	****.****.***.*****456	Desplazamiento - Teoría	54	15	307,80	307,80
61	*****45C	LOPEZ CANOVAS, FRANCISCO	AC-2016-3281	13/03/17	31/07/17	****.****.***.*****488	Desplazamiento - Teoría	113	36	1.356,00	1.356,00
62	*****65V	LOPEZ CRUZ, IRENE	AC-2016-3131	04/07/17	31/07/17	****.****.***.*****767	Asistencia - Teoría	20		180,00	180,00
63	*****66L	VIDAL TORRERO, DANIEL	AC-2016-3281	13/03/17	31/07/17	****.****.***.*****616	Desplazamiento - Teoría	110	36	1.320,00	1.320,00
64	X*****0H	HERRERA ESPINOSA, EDISON ISAAC	AC-2016-2671	22/06/17	31/07/17	****.****.***.*****966	Desplazamiento - Teoría	20	14	106,40	106,40
65	X*****3Y	HADINI , CHAHIDA	PL-2016-87/2	10/05/17	06/07/17	****.****.***.*****423	Desplazamiento - Teoría	36	10	136,80	136,80
66	X*****8B	RODRIGUES FRANZISKO, ORIALI	AC-2016-3043	08/06/17	31/07/17	****.****.***.*****944	Desplazamiento - Teoría	43	17	277,78	277,78

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 31.650,66 €

Total anexo: 31.650,66 €





Anexo II (Denegaciones)

Resolución 48

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****55N	ROLLÁN SUÁREZ, DESIRÉ	AC-2016-3281	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
2	*****11K	LÓPEZ LÓPEZ, JUANA	AC-2016-2853	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
3	*****31N	LOPEZ ESTEBAN, ANTONIO JOSE	AC-2016-3105	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
4	*****10C	LÓPEZ MARÍN, JUAN	AC-2016-3105	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
5	*****54J	CERON MANZANARES, ALVARO	AC-2016-3105	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
6	*****34A	BELANDO CLEMENTE, ESTER	AC-2016-2559	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
7	*****57L	YEPES HERNANDEZ, RUBEN	AC-2016-2902	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:





Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
8	*****77A	LOPEZ FERNANDEZ, MELANIE	AC-2016-2559	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
9	*****04S	CARCELES HERNANDEZ, ANDREA	AC-2016-2559	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
10	*****85P	GARCIA NOGUERA, DANIEL	AC-2016-3105	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
11	X*****7F	CARVAJAL GARCIA, FRANZ STEVE	AC-2016-217	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
12	X*****5P	ETANJI , OMA YMA	AC-2016-2696	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
13	X*****1Y	RABHI , HAJAR	AC-2016-2671	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
14	X*****2X	NASSER , FADWA	AC-2016-2671	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 05/12/2018 el Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 53

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **LUIS NIETO MERCADER** con NIF: *****58D importe: **232,40 €**, y número de expediente **PR-2013-107/6** y termina por el/la alumno/a, **MARÍA DOLORES GARCÍA SAEZ** con NIF: *****29A, importe: **192,00 €**, y número de expediente **PR-2013-51/1**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **LUIS NIETO MERCADER** con NIF: *****58D importe: **232,40 €**, y número de expediente **PR-2013-107/6** y termina por el/la alumno/a, **MARÍA DOLORES GARCÍA SAEZ** con NIF: *****29A, importe: **192,00 €**, y número de expediente **PR-2013-51/1** y cuya cuantía total es por importe de **1.356,00 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.356,00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 5 de diciembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **LUIS NIETO MERCADER** con NIF: *****58D importe: **232,40 €**, y número de expediente **PR-2013-107/6** y termina por el/la alumno/a, **MARÍA DOLORES GARCÍA SAEZ** con NIF: *****29A, importe: **192,00 €**, y número de expediente **PR-2013-51/1**, y cuya cuantía total es por importe de **1.356,00 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.356,00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 5 de diciembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 53

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		0324.8113.0001					2014			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****58D	NIETO MERCADER, LUIS	PR-2013-107/6	12/06/14	18/09/14	****.****.***.*****863	Asistencia - Práctica	14	20	126,00	232,40
						Desplazamiento - Prácticas	14	20	106,40	
2 *****91Q	MARTINEZ VIDAL, JUAN CARLOS	PR-2013-107/6	12/06/14	18/09/14	****.****.***.*****186	Asistencia - Práctica	14	8	126,00	168,56
						Desplazamiento - Prácticas	14	8	42,56	
3 *****84E	LOPEZ JARA, CAROLINA	PR-2013-107/6	12/06/14	18/09/14	****.****.***.*****224	Desplazamiento - Prácticas	14	53	168,00	168,00
4 *****26S	MELLADO AGÜERA, JUAN CARLOS	PR-2013-107/1	30/06/14	08/08/14	****.****.***.*****923	Asistencia - Práctica	16	1	144,00	144,00
5 *****56J	FERNANDEZ SALAS, JUAN FRANCISCO	PR-2013-51/1	06/03/14	04/07/14	****.****.***.*****584	Desplazamiento - Prácticas	12	33	144,00	144,00
6 *****07E	VERA HIDALGO, MARIA DOLORES	AC-2013-25	15/10/13	12/02/14	****.****.***.*****044	Desplazamiento - Prácticas	14	8	42,56	42,56
7 *****93D	FERNANDEZ LOPEZ, VICTORIA EUGENIA	PR-2013-51/1	06/03/14	04/07/14	****.****.***.*****034	Desplazamiento - Prácticas	16	7	42,56	42,56
8 *****13R	BARRIENTOS GARCIA, LAURA	PR-2013-51/1	06/03/14	04/07/14	****.****.***.*****241	Desplazamiento - Prácticas	12	28	127,68	127,68
9 *****33W	MARTINEZ GARCIA, ANA MARIA	PR-2013-51/1	06/03/14	04/07/14	****.****.***.*****451	Desplazamiento - Prácticas	12	10	45,60	45,60

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

10	*****08M	SANDE SALAMANCA, YASMINA	PR-2013-51/1	06/03/14	04/07/14	****.****.***.*****418	Desplazamiento - Prácticas	16	8	48,64	48,64
11	*****29A	GARCÍA SAEZ, MARÍA DOLORES	PR-2013-51/1	06/03/14	04/07/14	****.****.***.*****667	Desplazamiento - Prácticas	16	41	192,00	192,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.356,00 €

Total anexo: 1.356,00 €



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 53

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****85A	CAÑAS MARTINEZ, AMPARO	PR-2013-107/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
2	*****50S	MULERO GARCIA, MARIA JOSEFA	PR-2013-107/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
3	*****99A	ALBA NUÑEZ, MANUEL	PR-2013-107/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
4	*****52J	MARTINEZ GIMENEZ, ADRIAN	AC-2013-3244	Beca denegada Asistencia - Práctica: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
5	*****90R	LOPEZ GUIRAO, FRANCISCO JAVIER	AC-2013-1097	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

6	*****50G	GARCÉS ZAVALA, FRANKLIN WASHINGTON	AC-2014-7	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
7	X*****1H	MIMOUNI , SIHAM	PR-2013-107/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
8	X*****1Y	TRAORE , BALLAN	PR-2013-107/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
9	X*****7J	BITEMO FOUIMDOU, FRANCOIS	PR-2013-107/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
10	Y*****5T	PEFAUR , MARIA SUSANA	PR-2013-51/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 27/11/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 54

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **LARA GUTIERREZ AGUERA** con NIF: *****81N importe: **36,48 €**, y número de expediente **AC-2013-87** y termina por el/la alumno/a **JUSTA PÉREZ MARTÍNEZ** con NIF: *****54D, importe: **91,20 €**, y número de expediente **AC-2013-3112**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **LARA GUTIERREZ AGUERA** con NIF: *****81N importe: **36,48 €**, y número de expediente **AC-2013-87** y termina por el/la alumno/a **JUSTA PÉREZ MARTÍNEZ** con NIF: *****54D, importe: **91,20 €**, y número de expediente **AC-2013-3112** y cuya cuantía total es por importe de **984,32 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **984,32 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 8 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Lara Gutiérrez Aguera** con NIF: *****81N importe: **36,48 €**, y número de expediente **AC-2013-87** y termina por el/la alumno/a **Justa Pérez Martínez** con NIF: *****54D, importe: **91,20 €**, y número de expediente **AC-2013-3112**, y cuya cuantía total es por importe de **984,32 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **984,32 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 27 de septiembre de 2018. EL ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 54

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481130001	AÑO:	2015
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****81N	GUTIERREZ AGUERA, LARA	AC-2013-87	04/12/14	27/05/15	****.****.*.*****016	Desplazamiento - Prácticas	16	6	36,48	36,48
2	*****50T	RUIZ LOPEZ, ENRIQUE	AC-2013-2480	10/09/15	11/12/15	****.****.*.*****100	Desplazamiento - Prácticas	20	6	45,60	45,60
3	*****76F	SORIANO GOMEZ, ANA SUGEY	AC-2013-2255	29/09/15	03/12/15	****.****.*.*****966	Desplazamiento - Prácticas	12	49	144,00	144,00
4	*****05G	PLAUS GÓMEZ, NURIA DE LAS MERCEDES	AC-2013-732	30/07/14	13/01/15	****.****.*.*****514	Desplazamiento - Prácticas	12	7	31,92	31,92
5	*****99Q	FERNANDEZ SANCHEZ, ANA BELÉN	AC-2013-2115	16/03/15	24/11/15	****.****.*.*****318	Desplazamiento - Prácticas	23	22	192,28	192,28
6	*****24P	CAMBESES TORRES, CLAUDIO	AC-2013-233	01/04/15	15/07/15	****.****.*.*****289	Desplazamiento - Prácticas	10	49	120,00	120,00
7	*****78Q	BERMEJO CERVANTES, ROBERTO	AC-2013-3142	16/03/15	10/07/15	****.****.*.*****088	Desplazamiento - Prácticas	10	9	34,20	34,20
8	*****19E	GUILLEN LOPEZ, PEDRO	AC-2013-1608	16/12/14	23/04/15	****.****.*.*****244	Desplazamiento - Prácticas	10	49	120,00	120,00
9	*****05J	ALARCON TOMAS, FRANCISCO JOSÉ	AC-2013-148	20/10/14	25/02/15	****.****.*.*****158	Desplazamiento - Prácticas	10	34	120,00	120,00
10	*****95E	ORTIZ TOMAS, MARIA CARMEN	AC-2013-2118	09/03/15	25/11/15	****.****.*.*****075	Desplazamiento - Prácticas	16	8	48,64	48,64
11	*****54D	PÉREZ MARTÍNEZ, JUSTA	AC-2013-3112	01/10/14	27/05/15	****.****.*.*****978	Desplazamiento - Prácticas	20	12	91,20	91,20





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Total imputación de la partida por subproyecto y año:	984,32 €
Total anexo:	984,32 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 54

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****75V	ANCHUNDIA INTRIAGO, ANELIA BETZABETH	AC-2013-2480	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 18/07/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 57

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **María Teresa Prada Redondo** con NIF: *****33Y, número de expediente de la acción **AC-2016-576** e importe de **1.776 €** y termina por el/la alumno/a **Sanae Salhi** con NIF: *****69A, número de expediente de la acción **AC-2016-576** e importe de **597,74 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **LARA GUTIERREZ AGUERA** con NIF: *****81N importe: **36,48 €**, y número de expediente **AC-2013-87** y termina por el/la alumno/a **JUSTA PÉREZ MARTÍNEZ** con NIF: *****54D, importe: **91,20 €**, y número de expediente **AC-2013-3112** y cuya cuantía total es por importe de **984,32 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **984,32 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 26 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.





SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **María Teresa Prada Redondo** con NIF: *****33Y, número de expediente de la acción **AC-2016-576** e importe de **1.776 €** y termina por el/la alumno/a **Sanae Salhi** con NIF: *****69A, número de expediente de la acción **AC-2016-576** e importe de **597,74 €**, y cuya cuantía total es por importe de **70.675,04 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **70.675,04 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 18 de julio de 2018. EL ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 57

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2017
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****33Y	PRADA REDONDO, MARIA TERESA	AC-2016-576	06/03/17	21/11/17	****.****.*.*****864	Desplazamiento - Teoría	148	39	1.776,00	1.776,00
2	*****69D	LEGAZ POZA, PEDRO	AC-2016-576	06/03/17	21/11/17	****.****.*.*****864	Desplazamiento - Teoría	148	39	1.776,00	1.776,00
3	*****63X	OUJO VALLEJO, JULIO JOSE	AC-2016-220	01/06/17	13/11/17	****.****.*.*****634	Desplazamiento - Teoría	79	44	948,00	948,00
4	*****34B	PASCUAL GIL, ANDRES CARLOS	AC-2016-278	27/04/17	20/11/17	****.****.*.*****987	Desplazamiento - Teoría	123	18	841,32	841,32
5	*****05P	GARCIA BUENO , BLAS	PR-2016-237/1	14/09/17	28/11/17	****.****.*.*****114	Asistencia - Teoría	24		216,00	216,00
6	*****05P	GARCIA BUENO , BLAS	PR-2016-237/2	13/09/17	27/11/17	****.****.*.*****114	Asistencia - Teoría	24		216,00	216,00
7	*****63D	FUNES MARTINEZ, EMILIO	AC-2016-1865	19/10/17	22/11/17	****.****.*.*****394	Desplazamiento - Teoría	24	12	109,44	109,44
8	*****41Y	ODRIOZOLA NAVARRO, JUAN JOSE	AC-2016-274	14/03/17	24/11/17	****.****.*.*****123	Asistencia - Teoría	138		1.242,00	1.242,00
9	*****30D	PARGA MARIN , MARIA DEL PILAR	PR-2016-104/1	11/05/17	03/11/17	****.****.*.*****092	Asistencia - Teoría	95		855,00	855,00
10	*****68S	SANTIAGO MARTINEZ, MARIA CARMEN	PR-2016-71/1	04/04/17	10/10/17	****.****.*.*****109	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	48 48	12 12	432,00 218,88	650,88

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





Anexo I (Pagos)

11	*****41F	OSETE LAIZ, MARIA DOLORES	AC-2016-325	02/10/17	28/11/17	****.****.*.*****045	Desplazamiento - Teoría	37	15	210,90	210,90
12	*****13Z	CORULLA FUENTES, ISRAEL	AC-2016-348	18/04/17	29/11/17	****.****.*.*****242	Asistencia - Teoría	113		1.017,00	1.017,00
13	*****43V	FALLA LOPEZ, ANGEL	AC-2016-368	08/05/17	09/11/17	****.****.*.*****235	Desplazamiento - Teoría	96	43	1.152,00	1.152,00
14	*****26S	ALCAZAR MUÑOZ, SANTIAGO	AC-2016-348	18/04/17	29/11/17	****.****.*.*****003	Desplazamiento - Teoría	121	12	551,76	551,76
15	*****36T	SANMARTIN LOZANO, MARIA DEL PILAR	AC-2016-348	18/04/17	29/11/17	****.****.*.*****564	Desplazamiento - Teoría	122	16	741,76	741,76
16	*****65K	OVIEDO ANDREU, DIEGO	AC-2016-576	06/03/17	21/11/17	****.****.*.*****212	Desplazamiento - Teoría	140	22	1.170,40	1.170,40
17	*****86W	LÓPEZ CARMONA, JUANA	AC-2016-76	19/06/17	15/11/17	****.****.*.*****911	Desplazamiento - Teoría	77	18	526,68	526,68
18	*****67B	MARTINEZ BLAYA, JOSE ANTONIO	AC-2016-2286	09/10/17	13/11/17	****.****.*.*****284	Desplazamiento - Teoría	24	18	164,16	164,16
19	*****26J	GAZQUEZ ROMERA, JOSE VICENTE	AC-2016-2286	09/10/17	13/11/17	****.****.*.*****007	Desplazamiento - Teoría	24	18	164,16	164,16
20	*****26J	URREA ZAMORA, ANA MARTA	AC-2016-1091	14/02/17	10/11/17	****.****.*.*****549	Desplazamiento - Teoría	41	67	492,00	492,00
21	*****00C	GARCIA EGEA, JUAN LUIS	AC-2016-1331	12/06/17	15/11/17	****.****.*.*****032	Asistencia - Teoría	92		828,00	828,00
22	*****38Y	FERNANDEZ OLMOS, MARIA	AC-2016-348	18/04/17	29/11/17	****.****.*.*****026	Desplazamiento - Teoría	116	20	881,60	881,60
23	*****96Y	LÓPEZ MORALES, JOSÉ	AC-2016-368	08/05/17	09/11/17	****.****.*.*****098	Asistencia - Teoría	98		882,00	882,00
24	*****10S	FERNÁNDEZ ARNALDOS, Antonio José	AC-2016-314	26/07/17	10/11/17	****.****.*.*****036	Desplazamiento - Teoría	48	18	328,32	760,32



Anexo I (Pagos)

							Asistencia - Teoría	48	18	432,00	
25	*****38E	GALVEZ BROCAL, JOSE MANUEL	AC-2016-1865	19/10/17	22/11/17	****.****.*.*****460	Desplazamiento - Teoría	23	16	139,84	139,84
26	*****24G	GAMBÍN CAMPILLO, JUAN FRANCISCO	AC-2016-278	27/04/17	20/11/17	****.****.*.*****181	Desplazamiento - Teoría	121	12	551,76	551,76
27	*****00L	POVEDA SAINZ, MARIA	AC-2016-1383	02/05/17	17/11/17	****.****.*.*****046	Asistencia - Teoría	87		783,00	783,00
28	*****20F	GARCIA MELGAR, GINES	AC-2016-1865	19/10/17	22/11/17	****.****.*.*****201	Desplazamiento - Teoría	23	10	87,40	87,40
29	*****37V	NSOMO PARDO, ESTANISLAO	AC-2016-444	25/09/17	23/11/17	****.****.*.*****445	Desplazamiento - Teoría	37	10	140,60	140,60
30	*****06R	CALVO RODRIGUEZ, ADOLFO	PR-2016-63/1	22/05/17	13/11/17	****.****.*.*****647	Desplazamiento - Teoría	96	15	547,20	547,20
31	*****46N	BARBIERI MONTESINOS, MARIO	AC-2016-368	08/05/17	09/11/17	****.****.*.*****543	Desplazamiento - Teoría	100	12	456,00	456,00
32	*****92Z	MARTINEZ SERRANO, JOSEFA	AC-2016-444	25/09/17	23/11/17	****.****.*.*****298	Asistencia - Teoría	39		351,00	351,00
33	*****98J	GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE	AC-2016-444	25/09/17	23/11/17	****.****.*.*****029	Desplazamiento - Teoría	34	10	129,20	129,20
34	*****73K	Navarro Padilla, M ^a Trinidad	AC-2016-1091	14/02/17	10/11/17	****.****.*.*****524	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	125 125	15 15	712,50 1.125,00	1.837,50
35	*****53V	FERNANDEZ VIZCAINO, MARI CARMEN	AC-2016-1383	02/05/17	17/11/17	****.****.*.*****695	Asistencia - Teoría	90		810,00	810,00
36	*****84B	MARTÍNEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	AC-2016-325	02/10/17	28/11/17	****.****.*.*****530	Desplazamiento - Teoría	36	43	432,00	432,00



Anexo I (Pagos)

37	*****02D	CANTERO MANCEBO, SACRAMENTO	AC-2016-494	23/05/17	17/11/17	****.****.*.*****114	Desplazamiento - Teoría	76	16	462,08	462,08
38	*****00F	GONZALEZ NAVARRO, DIEGO	AC-2016-1865	19/10/17	22/11/17	****.****.*.*****940	Desplazamiento - Teoría	5	11	20,90	20,90
39	*****18A	SÁNCHEZ TUDELA, ANGEL	AC-2016-1865	19/10/17	22/11/17	****.****.*.*****815	Desplazamiento - Teoría	24	12	109,44	109,44
40	*****95X	GARCÍA-ALCARAZ MOLINA, CARLOS JESUS	AC-2016-1383	02/05/17	17/11/17	****.****.*.*****847	Asistencia - Teoría	92		828,00	828,00
41	*****21T	Garcia Gonzalez, Alberto	AC-2016-368	08/05/17	09/11/17	****.****.*.*****718	Desplazamiento - Teoría	97	10	368,60	368,60
42	*****39F	BAÑOS SERRANO, ANTONIO JOSÉ	AC-2016-444	25/09/17	23/11/17	****.****.*.*****756	Desplazamiento - Teoría	39	14	207,48	207,48
43	*****32T	MARTINEZ SANCHEZ, ROSARIO PATRICIA	AC-2016-1383	02/05/17	17/11/17	****.****.*.*****540	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	89	24	811,68	1.612,68
								89	24	801,00	
44	*****09P	ESPINOSA TORRES, MARÍA JOSÉ	AC-2016-3338	14/09/17	24/11/17	****.****.*.*****781	Desplazamiento - Teoría	45	12	205,20	205,20
45	*****34S	TOVAR CABALLERO, ANTONIA	AC-2016-314	26/07/17	10/11/17	****.****.*.*****187	Asistencia - Teoría	43		387,00	387,00
46	*****40V	IGUALADA LÓPEZ, MARIA CRISTINA	AC-2016-325	02/10/17	28/11/17	****.****.*.*****516	Desplazamiento - Teoría	39	42	468,00	468,00
47	*****71S	CORTES GARRE, JUAN ANTONIO	AC-2016-234	27/06/17	08/11/17	****.****.*.*****313	Desplazamiento - Teoría	67	12	305,52	305,52
48	*****78Y	BENITO MARTINEZ, ERIKA	AC-2016-3338	14/09/17	24/11/17	****.****.*.*****660	Desplazamiento - Teoría	44	16	267,52	267,52
49	*****95P	PEREZ ALONSO, EMILIO JOSE	AC-2016-1383	02/05/17	17/11/17	****.****.*.*****518	Desplazamiento - Teoría	90	18	615,60	1.425,60



Anexo I (Pagos)

							Asistencia - Teoría	90	18	810,00	
50	*****25E	PINTADO MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	AC-2016-1019	30/01/17	08/11/17	****.****.*.*****350	Desplazamiento - Teoría	151	14	803,32	803,32
51	*****18K	CHICANO BERNAL, RUBEN	AC-2016-220	01/06/17	13/11/17	****.****.*.*****424	Desplazamiento - Teoría	89	12	405,84	1.206,84
							Asistencia - Teoría	89	12	801,00	
52	*****90D	LÓPEZ VICENTE, FRANCISCA	PR-2016-71/1	04/04/17	10/10/17	****.****.*.*****789	Asistencia - Teoría	44		396,00	396,00
53	*****13D	PALAZÓN GARRIDO, PEDRO	PR-2016-71/1	04/04/17	10/10/17	****.****.*.*****312	Asistencia - Teoría	47		423,00	423,00
54	*****53Z	Rodriguez Lopez, Pedro Jesús	PR-2016-63/1	22/05/17	13/11/17	****.****.*.*****134	Asistencia - Teoría	96		864,00	864,00
55	*****29P	HERNÁNDEZ LARROSA, JESÚS	PR-2016-71/1	04/04/17	10/10/17	****.****.*.*****073	Asistencia - Teoría	46		414,00	414,00
56	*****97L	CUTILLAS GARCIA, ADORACIÓN	PR-2016-71/1	04/04/17	10/10/17	****.****.*.*****683	Asistencia - Teoría	48		432,00	432,00
57	*****28F	MUÑOZ MUÑOZ, VICTOR	PR-2016-71/1	04/04/17	10/10/17	****.****.*.*****563	Asistencia - Teoría	52		468,00	468,00
58	*****84F	ORTIZ ALMELA, SALVADOR	AC-2016-234	27/06/17	08/11/17	****.****.*.*****674	Desplazamiento - Teoría	68	12	310,08	310,08
59	*****24H	HERNANDEZ CARPES, MIKEL	PR-2016-71/1	04/04/17	10/10/17	****.****.*.*****109	Asistencia - Teoría	51		459,00	459,00
60	*****45C	MARTINEZ MARTINEZ, PABLO	AC-2016-234	27/06/17	08/11/17	****.****.*.*****343	Desplazamiento - Teoría	68	11	284,24	284,24
61	*****86A	CRUZ GUARDIOLA, ROSA MARI	AC-2016-2750	31/05/17	31/07/17	****.****.*.*****212	Desplazamiento - Teoría	56	30	638,40	638,40



Anexo I (Pagos)

62	*****98E	GUILLEN SANTA, DANIEL	AC-2016-3338	14/09/17	24/11/17	****.****.*.*****743	Desplazamiento - Teoría	46	83	552,00	552,00
63	*****20S	MARTINEZ MARTINEZ, ANA MARIA	AC-2016-99	24/04/17	17/11/17	****.****.*.*****719	Desplazamiento - Teoría	113	16	687,04	687,04
64	*****84T	SANCHEZ SARABIA, MANUEL	AC-2016-234	27/06/17	08/11/17	****.****.*.*****264	Desplazamiento - Teoría	69	16	419,52	419,52
65	*****22A	ALMAGRO BURILLO, RUTH	PR-2016-237/1	14/09/17	28/11/17	****.****.*.*****214	Desplazamiento - Teoría	23	18	157,32	157,32
66	*****22A	ALMAGRO BURILLO, RUTH	PR-2016-237/2	13/09/17	27/11/17	****.****.*.*****214	Desplazamiento - Teoría	24	18	164,16	164,16
67	*****47W	GARCIA SANCHEZ, GUILLERMO	AC-2016-220	01/06/17	13/11/17	****.****.*.*****212	Desplazamiento - Teoría	88	38	1.056,00	1.056,00
68	*****17D	ALBADALEJO DÍAZ, ANTONIO	AC-2016-278	27/04/17	20/11/17	****.****.*.*****160	Asistencia - Teoría	122		1.098,00	1.098,00
69	*****41L	FERNANDEZ PIÑERO, MIGUEL	AC-2016-368	08/05/17	09/11/17	****.****.*.*****936	Desplazamiento - Teoría	101	10	383,80	383,80
70	*****65A	MADRID SANCHEZ, PEDRO	AC-2016-1383	02/05/17	17/11/17	****.****.*.*****464	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	86	16	522,88	1.296,88
71	*****74D	CORBALÁN CORBALÁN, MARÍA DEL MAR	AC-2016-1091	14/02/17	10/11/17	****.****.*.*****527	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	125	35	1.500,00	2.625,00
72	*****43E	COSTA LOZANO, DAVID	AC-2016-493	13/06/17	24/11/17	****.****.*.*****488	Desplazamiento - Teoría	67	14	356,44	356,44
73	*****38H	DE JESUS INIESTA, JUAN	AC-2016-234	27/06/17	08/11/17	****.****.*.*****788	Desplazamiento - Teoría	69	13	340,86	340,86

Anexo I (Pagos)

74	*****91A	GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCO	PR-2016-71/1	04/04/17	10/10/17	****.****.*.*****416	Asistencia - Teoría	53	477,00	477,00
75	*****27A	NOGUERA MORENO, ELISABET	AC-2016-1091	14/02/17	10/11/17	****.****.*.*****398	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	115 14 115 14	611,80 1.035,00	1.646,80
76	*****55Q	PUJANTE HERNANDEZ, FRANCISCO MIGUEL	AC-2016-314	26/07/17	10/11/17	****.****.*.*****143	Desplazamiento - Teoría	40 14	212,80	212,80
77	*****23W	MUÑOZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS	AC-2016-1091	14/02/17	10/11/17	****.****.*.*****443	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	125 19 125 19	902,50 1.125,00	2.027,50
78	*****06G	ORTIN AGUILAR, PEDRO PABLO	AC-2016-234	27/06/17	08/11/17	****.****.*.*****319	Desplazamiento - Teoría	68 12	310,08	310,08
79	*****00Q	PEREZ MAYOR, INMACULADA	AC-2016-314	26/07/17	10/11/17	****.****.*.*****609	Desplazamiento - Teoría	46 12	209,76	209,76
80	*****65Z	MARIN MAYOR, ANTONIO	AC-2016-220	01/06/17	13/11/17	****.****.*.*****835	Desplazamiento - Teoría	85 17	549,10	549,10
81	*****64R	ALCARAZ HERNANDEZ, BENJAMIN	AC-2016-314	26/07/17	10/11/17	****.****.*.*****321	Desplazamiento - Teoría	45 14	239,40	239,40
82	*****10C	LACARCEL NICOLAS , CRISTINA	AC-2016-646	27/03/17	22/09/17	****.****.*.*****853	Desplazamiento - Teoría	96 18	656,64	656,64
83	*****93V	FERNANDEZ CORBALAN, LUIS	AC-2016-220	01/06/17	13/11/17	****.****.*.*****604	Desplazamiento - Teoría	84 17	542,64	542,64
84	*****47J	UTRERAS LÓPEZ, TANIA	PR-2016-71/1	04/04/17	10/10/17	****.****.*.*****277	Asistencia - Teoría	50	450,00	450,00
85	*****95S	GARCIA CHICLANO, MIRIAM	AC-2016-314	26/07/17	10/11/17	****.****.*.*****300	Desplazamiento - Teoría	42 12	191,52	191,52

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





Anexo I (Pagos)

86	*****27A	HERRERO ROSIQUE, FRANCISCO JOSÉ	AC-2016-3338	14/09/17	24/11/17	****.****.*.*****733	Desplazamiento - Teoría	39	12	177,84	177,84
87	*****58B	LOPEZ VICENTE, JUAN ANDRES	AC-2016-220	01/06/17	13/11/17	****.****.*.*****058	Desplazamiento - Teoría	84	12	383,04	383,04
88	*****85S	AYLLÓN BENÍTEZ, IRIS	PR-2016-237/1	14/09/17	28/11/17	****.****.*.*****575	Desplazamiento - Teoría	24	11	100,32	100,32
89	*****85S	AYLLÓN BENÍTEZ, IRIS	PR-2016-237/2	13/09/17	27/11/17	****.****.*.*****575	Desplazamiento - Teoría	23	11	96,14	96,14
90	*****97N	CANO MARTINEZ, PRISCILA	AC-2016-494	23/05/17	17/11/17	****.****.*.*****402	Desplazamiento - Teoría	95	105	1.140,00	1.140,00
91	*****51G	MARTÍNEZ GARCÍA, EVA	AC-2016-3338	14/09/17	24/11/17	****.****.*.*****643	Desplazamiento - Teoría	43	70	516,00	516,00
92	*****10J	SANCHEZ LAZARO, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-234	27/06/17	08/11/17	****.****.*.*****768	Desplazamiento - Teoría	69	30	786,60	786,60
93	*****60G	EBERMARDT MARIN, NOEMI LYNN	AC-2016-278	27/04/17	20/11/17	****.****.*.*****188	Desplazamiento - Teoría	11	17	71,06	71,06
94	*****64G	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	PR-2016-172/1	11/09/17	16/11/17	****.****.*.*****046	Desplazamiento - Teoría	47	20	357,20	357,20
95	*****73S	FERNANDEZ SAAVEDRA, MIGUEL	AC-2016-317	22/09/17	29/11/17	****.****.*.*****950	Desplazamiento - Teoría	40	14	212,80	212,80
96	*****83E	BRAVO GALLEGO, CELIA	AC-2016-1091	14/02/17	10/11/17	****.****.*.*****619	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	123	12	1.107,00	1.667,88
97	*****47K	LOPEZ JUAREZ, ISMAEL	AC-2016-220	01/06/17	13/11/17	****.****.*.*****515	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	85	105	765,00	1.785,00
								85	105	1.020,00	



Anexo I (Pagos)

98	*****56P	LUNA SANCHEZ, PABLO ANDRES	AC-2016-325	02/10/17	28/11/17	****.****.*.*****221	Desplazamiento - Teoría	40	80	480,00	480,00
99	*****32V	PARDO MONTAÑO, OLGA MILENA	PR-2016-172/1	11/09/17	16/11/17	****.****.*.*****583	Desplazamiento - Teoría	45	27	461,70	461,70
100	*****75B	MARTÍNEZ PUJANTE, JOAQUIN	AC-2016-274	14/03/17	24/11/17	****.****.*.*****515	Asistencia - Teoría	141		1.269,00	1.269,00
101	*****92J	MURCIA RUIZ, PRUDENCIA	AC-2016-1091	14/02/17	10/11/17	****.****.*.*****386	Desplazamiento - Teoría	123	10	467,40	467,40
102	*****97J	GARCIA PARDO, BENEDICTO	AC-2016-493	13/06/17	24/11/17	****.****.*.*****711	Desplazamiento - Teoría	75	49	900,00	900,00
103	*****26A	MORENO CORNELIO, ENRIQUE	AC-2016-220	01/06/17	13/11/17	****.****.*.*****281	Desplazamiento - Teoría	82	15	467,40	467,40
104	*****14M	AZORÍN BUITRAGO, PEDRO	PR-2016-63/1	22/05/17	13/11/17	****.****.*.*****799	Desplazamiento - Teoría	95	73	1.140,00	1.140,00
105	*****29F	SANCHEZ ALVAREZ, ANA MARIA	AC-2016-317	22/09/17	29/11/17	****.****.*.*****759	Desplazamiento - Teoría	36	49	432,00	432,00
106	*****53V	GARCIA GARCIA, MANUEL	AC-2016-2286	09/10/17	13/11/17	****.****.*.*****412	Desplazamiento - Teoría	23	37	276,00	276,00
107	X*****4N	MANCHAY MANCHAY, FRANKLIN DOMINGO	AC-2016-444	25/09/17	23/11/17	****.****.*.*****296	Desplazamiento - Teoría	40	17	258,40	258,40
108	X*****3H	TAHCHOUGHT , MOHAMED AMINE	AC-2016-234	27/06/17	08/11/17	****.****.*.*****512	Desplazamiento - Teoría	69	37	828,00	828,00
109	X*****7L	TOACA , GABRIELA	AC-2016-576	06/03/17	21/11/17	****.****.*.*****888	Desplazamiento - Teoría	146	10	554,80	554,80
110	Y*****1L	GOMEZ MICHELIN, SHIRLEY	AC-2016-3338	14/09/17	24/11/17	****.****.*.*****389	Desplazamiento - Teoría	46	16	279,68	279,68
111	Y*****5B	CARNET MOSQUEDA, DUNIA	AC-2016-76	19/06/17	15/11/17	****.****.*.*****779	Desplazamiento - Teoría	75	18	513,00	513,00



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Universidades y Empresa



Anexo I (Pagos)

112	Y*****9A	SALHI , SANAE	AC-2016-576	06/03/17	21/11/17	****.****.*.*****173	Desplazamiento - Teoría	143	11	597,74	597,74
-----	----------	---------------	-------------	----------	----------	----------------------	----------------------------	-----	----	--------	--------

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **70.675,04 €**

Total anexo: **70.675,04 €**



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
 El FSE invierte en tu futuro

Anexo II (Denegaciones)

Resolución 57

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****77R	MONTIN MONTESINOS, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-1120	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	*****13Z	CORULLA FUENTES, ISRAEL	AC-2016-348	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	*****52V	MARIN AGUILERA, ANTONIA M ^a	AC-2016-1091	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada Solicitud presentada fuera de plazo
4	*****99L	PARRA BENÍTEZ, MARÍA ISABEL	AC-2016-76	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
5	*****34H	CARRALERO CARBAJAL, IVAN	AC-2016-1120	Beca denegada Asistencia - Teoría: La duración de las sesiones de formación es inferior a 4 horas
6	*****34H	CARRALERO CARBAJAL, IVAN	AC-2016-1120	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada
7	*****45P	PUERTA RUIPEREZ, FUENSANTA	AC-2016-1653	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:





Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada El solicitante no es un trabajador desempleado
8	*****00L	POVEDA SAINZ, MARIA	AC-2016-1383	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
9	*****75P	LOPEZ ACOSTA SANCHEZ LAFUENTE, LUIS	AC-2016-1091	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
10	*****75P	LOPEZ ACOSTA SANCHEZ LAFUENTE, LUIS	AC-2016-1091	Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
11	*****40Y	MARIN PEREZ, JACINTO JOSE	AC-2016-444	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
12	*****99M	SOLER BERMEJO, ANA MARIA	AC-2016-494	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
13	*****16W	JIMENEZ LOPEZ, DOMINGO JOSE	AC-2016-444	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
14	*****56E	MARTINEZ SANCHEZ, CARLOS	PL-2016-61/3	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
15	*****80N	MARTÍNEZ GARCÍA, RAQUEL	AC-2016-494	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
16	*****70P	ARCE AROCA, KEVIN	AC-2016-278	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No reside en la Región de Murcia
17	*****05D	GALINDO EGEA, CARMEN MARIA	AC-2016-317	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
18	*****30V	PEREZ BELMONTE, SERGIO	AC-2016-317	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
19	*****90H	ZAMBRANA MERCIA, MAXIMILIANO	AC-2016-1120	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
20	*****03V	FUENTES ANDREU, MARIA CARMEN	AC-2016-1837	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
21	*****57R	SAEZ JIMENEZ, PEDRO	AC-2016-1837	Beca denegada Asistencia - Teoría:



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
22	*****56Z	PINA PEREZ, ANTONIO	AC-2016-368	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 04/04/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDA/BECA **RESOLUCION 59**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Emilio Tornel Nicolás**, con NIF *****01A, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2013-3640**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de 31 de enero de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Emilio Tornel Nicolás**, con NIF *****01A, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2013-3640** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **26,60 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **26,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 20 de marzo de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Emilio Tornel Nicolás**, con NIF *****01A, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2013-3640** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **26,60 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **26,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 4 de abril de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensialida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo I (Pagos)

Resolución 59

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:	032481130001		AÑO:	2014		
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCION REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM. IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****01A	TORNEL NICOLAS, EMILIO	AC-2013-3640	31/03/14	09/07/14	****.****.***.*****612	Desplazamiento - Prácticas	107 26,60	26,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 26,60 €

Total anexo: 26,60 €

18/12/2018 13:20:44

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6ech-81411695842



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 04/04/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **RESOLUCION 62**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Victoria Artesero Cano** con NIF: *****12N, número de expediente de la acción **AC-2015-2668** e importe de **949,20 €** y termina por el/la alumno/a **Andrés Hernández Collados** con NIF: *****37B, número de expediente de la acción **AC-2015-2668** e importe de **1.017 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Victoria Artesero Cano** con NIF: *****12N, número de expediente de la acción **AC-2015-2668** e importe de **949,20 €** y termina por el/la alumno/a **Andrés Hernández Collados** con NIF: *****37B, número de expediente de la acción **AC-2015-2668** e importe de **1.017 €**, y cuya cuantía total es por importe de **1.966,20 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.966,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 20 de marzo de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Victoria Artesero Cano** con NIF: *****12N, número de expediente de la acción **AC-2015-2668** e importe de **949,20 €** y termina por el/la alumno/a **Andrés Hernández Collados** con NIF: *****37B, número de expediente de la acción **AC-2015-2668** e importe de **1.017 €**, y cuya cuantía total es por importe de **1.966,20 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.966,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 4 de abril de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 62

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481150001		AÑO:		2017	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCION REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1	*****12N	ARTESERO CANO, VICTORIA	AC-2015-2668	05/09/16	06/02/17	****.****.*.*****327	Desplazamiento - Teoría	70 12	319,20	949,20		
							Asistencia - Teoría	70 12	630,00			
2	*****37B	HERNANDEZ COLLADOS, ANDRES	AC-2015-2668	05/09/16	06/02/17	****.****.*.*****325	Desplazamiento - Teoría	75 12	342,00	1.017,00		
							Asistencia - Teoría	75 12	675,00			

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.966,20 €

Total anexo: 1.966,20 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 25/06/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **RESOLUCION 63**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Encarnación Montesinos Montero con NIF: *****87F**, número de expediente de la acción **AC-2015-3174** e importe de **247 €** y termina por el/la alumno/a **Ricardo Mármol González con NIF: *****99Z**, número de expediente de la acción **AC-2015-3174** e importe de **182,40 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Encarnación Montesinos Montero** con NIF: *****87F, número de expediente de la acción **AC-2015-3174** e importe de **247 €** y termina por el/la alumno/a **Ricardo Mármol González** con NIF: *****99Z, número de expediente de la acción **AC-2015-3174** e importe de **182,40 €**, y cuya cuantía total es por importe de **589 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **589 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 15 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Encarnación Montesinos Montero** con NIF: *****87F, número de expediente de la acción **AC-2015-3174** e importe de **247 €** y termina por el/la alumno/a **Ricardo Mármol González** con NIF: *****99Z, número de expediente de la acción **AC-2015-3174** e importe de **182,40 €**, y cuya cuantía total es por importe de **589 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **589 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 25 de junio de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 63

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481150001				2018				
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****87F	MONTESINOS MONTERO, ENCARNACION	AC-2015-3174	02/11/17	09/02/18	****.****.***.*****140	Desplazamiento - Teoría	50	13	247,00	247,00
2 *****57Y	SAURA FERNANDEZ, ISIDRO	AC-2015-3174	02/11/17	09/02/18	****.****.***.*****300	Desplazamiento - Teoría	42	10	159,60	159,60
3 *****99Z	MÁRMOL GONZÁLEZ, RICARDO	AC-2015-3174	02/11/17	09/02/18	****.****.***.*****034	Desplazamiento - Teoría	48	10	182,40	182,40

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 589,00 €

Total anexo: 589,00 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 63

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****86N	CASTEJON LOPEZ, MARIA JULIA	AC-2015-3174	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	*****46K	DIEZ EGEA, FERNANDO	AC-2015-3174	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	*****71J	GRANADOS GONZALEZ, ALICIA	PL-2015-158/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado Solicitud presentada fuera de plazo
4	*****03R	GALARZA BRAVO, MONICA ELIZABETH	AC-2015-3121	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 04/04/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDA/BECA **RESOLUCION 65**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Ramón Francisco González Botella**, con NIF *****63A, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2013-2477**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de 31 de enero de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Ramón Francisco González Botella**, con NIF *****63A, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2013-2477** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **355,86 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **355,86 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 20 de marzo de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Ramón Francisco González Botella**, con NIF *****63A, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2013-2477** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **355,86 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **355,86 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas..

SEXTO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 4 de abril de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo I (Pagos)

Resolución 65

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00			SUBPROYECTO:			032481130001			AÑO:		2014	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCION REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €			
1	*****63A	GONZÁLEZ BOTELLA, RAMÓN FRANCISCO	AC-2013-2477	04/03/14	12/06/14	****.****.***.*****848	Asistencia - Práctica	27	11	243,00	355,86			
							Desplazamiento - Prácticas	27	11	112,86				

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 355,86 €

Total anexo: 355,86 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

18/12/2018 13:20:44

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6ech-81411695842





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 04/04/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDA/BECA **RESOLUCION 70**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. José Francisco Gacría-Alarcón Burlo**, con NIF *****33G, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2014-304**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de 31 de enero de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. José Francisco García-Alarcón Burlo**, con NIF *****33G, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2014-304** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **720 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **720 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 26 de marzo de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. José Francisco García-Alarcón Burlo**, con NIF *****33G, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2014-304** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **720 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **720 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.





CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 4 de abril de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo I (Pagos)

Resolución 70

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:	032481140001			AÑO:	2015	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE EN €
1	*****33G	GARCÍA-ALARCÓN BURLO, JOSÉ FRANCISCO	AC-2014-304	09/02/15	13/05/15	****.****.**.*****824	Desplazamiento - Teoría	60 32	720,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 720,00 €

Total anexo: 720,00 €

18/12/2018 13:20:44

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6ech-81411695842



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUROS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 18/12/2018 13:20:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6e6b-814116958442



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 70

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****10Q	GARCERAN SANCHEZ, MARCOS	AC-2014-308	Beca denegada



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/10/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 71**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **María Ainhoa Martín Chamorro** con NIF: *****28M, número de expediente de la acción **PL-2016-87/1** e importe de **256 €** y termina por el/la alumno/a **Chahida Hadini** con NIF: *****43Y, número de expediente de la acción **PL-2016-87/1** e importe de **60,80 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 9 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María Ainhoa Martín Chamorro** con NIF: *****28M, número de expediente de la acción **PL-2016-87/1** e importe de **256 €** y termina por el/la alumno/a **Chahida Hadini** con NIF: *****43Y, número de expediente de la acción **PL-2016-87/1** e importe de **60,80 €** e importe total **886,28 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **886,28 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 8 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María Ainhoa Martín Chamorro** con NIF: *****28M, número de expediente de la acción **PL-2016-87/1** e importe de **256 €** y termina por el/la alumno/a **Chahida Hadini** con NIF: *****43Y, número de expediente de la acción **PL-2016-87/1** e importe de **60,80 €**, y cuya cuantía total es por importe de **886,28 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **886,28 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 71

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481160001					2017			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****28M	MARTIN CHAMORRO, MARIA AINHOA	PL-2016-87/1	17/10/17	16/11/17	****.****.***.*****224	Desplazamiento - Teoría	20	10	76,00	256,00
						Asistencia - Teoría	20	10	180,00	
2 *****99B	BARBERO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	PL-2016-44/34	25/09/17	20/11/17	****.****.***.*****307	Desplazamiento - Teoría	16	10	60,80	60,80
3 *****75J	CAYUELA GONZALEZ, FRANCISCO RAFAEL	PL-2016-109/23	23/10/17	13/11/17	****.****.***.*****814	Desplazamiento - Teoría	6	10	22,80	22,80
4 *****34B	BERNAL FERRUSOLA, MILAGROS	PL-2016-61/17	11/09/17	15/11/17	****.****.***.*****903	Asistencia - Teoría	17	12	153,00	230,52
						Desplazamiento - Teoría	17	12	77,52	
5 *****69B	PEÑALVER ESCRIBANO, MIGUEL	PL-2016-58/19	19/09/17	18/11/17	****.****.***.*****242	Desplazamiento - Teoría	23	14	122,36	122,36
6 *****69B	PEÑALVER ESCRIBANO, MIGUEL	PL-2016-58/4	18/09/17	27/11/17	****.****.***.*****242	Desplazamiento - Teoría	25	14	133,00	133,00
7 *****43Y	HADINI , CHAHIDA	PL-2016-87/1	17/10/17	16/11/17	****.****.***.*****423	Desplazamiento - Teoría	16	10	60,80	60,80

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 886,28 €

Total anexo: 886,28 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 08/09/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 73**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Rocío Bueno Migueles** con NIF: *****70T, número de expediente de la acción **PR-2016-35/2** e importe de **420 €** y termina por el/la alumno/a **Sandra Trujillo Rodero** con NIF: *****17K, número de expediente de la acción **AC-2016-329** e importe de **504 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Rocío Bueno Migueles** con NIF: *****70T, número de expediente de la acción **PR-2016-35/2** e importe de **420 €** y termina por el/la alumno/a **Sandra Trujillo Rodero** con NIF: *****17K, número de expediente de la acción **AC-2016-329** e importe de **504 €**, y cuya cuantía total es por importe de **2.947,26 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.947,26 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 25 de septiembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Rocío Bueno Migueles** con NIF: *****70T, número de expediente de la acción **PR-2016-35/2** e importe de **420 €** y termina por el/la alumno/a **Sandra Trujillo Rodero** con NIF: *****17K, número de expediente de la acción **AC-2016-329** e importe de **504 €**, y cuya cuantía total es por importe de **2.947,26 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.947,26 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 8 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 73

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2017
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****70T	BUENO MIGUELES, ROCIO	PR-2016-35/2	14/03/17	17/05/17	****.****.***.*****101	Desplazamiento - Teoría	35	51	420,00	420,00
2	*****70T	BUENO MIGUELES, ROCIO	PR-2016-35/3	18/05/17	13/07/17	****.****.***.*****101	Desplazamiento - Teoría	40	50	480,00	480,00
3	*****59L	LOPEZ EGEA, JOSE MARIA	AC-2016-700	13/02/17	26/04/17	****.****.***.*****645	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	50	14	450,00	716,00
4	*****82A	MARTINEZ GARCIA, BERNARDO	AC-2016-274	14/03/17	24/11/17	****.****.***.*****616	Desplazamiento - Teoría	119	13	587,86	587,86
5	*****49Z	YEPES ESPINOSA, MARIA TERESA	AC-2016-329	16/05/17	05/10/17	****.****.***.*****680	Desplazamiento - Teoría	45	14	239,40	239,40
6	*****17K	TRUJILLO RODERO, SANDRA	AC-2016-329	16/05/17	05/10/17	****.****.***.*****767	Desplazamiento - Teoría	42	42	504,00	504,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.947,26 €

Total anexo: 2.947,26 €





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 31/10/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 73

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **José María Carrasco Morales** con **NIF: *****80G** importe: **830,34 €**, y número de expediente **AC-2015-282** y termina por el/la alumno/a **Galina Dodon** con **NIF: *****89C**, importe: **372,40 €**, y número de expediente **AC-2015-2745**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que





pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **José María Carrasco Morales** con **NIF: *****80G** importe: **830,34 €**, y número de expediente **AC-2015-282** y termina por el/la alumno/a **Galina Dodon** con **NIF: *****89C**, importe: **372,40 €**, y número de expediente **AC-2015-2745**, y cuya cuantía total es por importe de **2.054,74 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.054,74 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 22 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **José María Carrasco Morales** con **NIF: *****80G** importe: **830,34 €**, y número de expediente **AC-2015-282** y termina por el/la alumno/a **Galina Dodon** con **NIF: *****89C**, importe: **372,40 €**, y número de expediente **AC-2015-2745**, y cuya cuantía total es por importe de **2.054,74 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.054,74 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 31 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López."*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 76

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481150001				2017				
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****80G	CARRASCO MORALES, JOSE MARIA	AC-2015-282	17/10/16	26/01/17	****.****.*.*****114	Asistencia - Teoría	63	11	567,00	830,34
						Desplazamiento - Teoría	63	11	263,34	
2 *****69X	SANCHEZ GARCIA, ANGEL PABLO	AC-2015-3144	10/01/17	12/05/17	****.****.*.*****609	Desplazamiento - Teoría	71	104	852,00	852,00
3 X*****9C	DODON , GALINA	AC-2015-2745	30/11/16	09/05/17	****.****.*.*****652	Desplazamiento - Teoría	98	10	372,40	372,40

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.054,74 €

Total anexo: 2.054,74 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 09/05/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA PROPUESTA 77 – PRACTICAS 2013

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Fuensanta Ballester Angosto** con NIF: *****9X, número de expediente de la acción **AC-2013-3480** e importe de **180 €** y termina por el/la alumno/a **Celia Sánchez Rosagro** con NIF: *****6K, número de expediente de la acción **AC-2013-3480** e importe de **180 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Fuensanta Ballester Angosto** con NIF: *****9X, número de expediente de la acción **AC-2013-3480** e importe de **180 €** y termina por el/la alumno/a **Celia Sánchez Rosagro** con NIF: *****6K, número de expediente de la acción **AC-2013-3480** e importe de **180 €** y cuya cuantía total es por importe de **564 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **564 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 25 de abril 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Fuensanta Ballester Angosto** con NIF: *****9X, número de expediente de la acción **AC-2013-3480** e importe de **180 €** y termina por el/la alumno/a **Celia Sánchez Rosagro** con NIF: *****6K, número de expediente de la acción **AC-2013-3480** e importe de **180 €**, y cuya cuantía total es por importe de **564 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **564 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia 09 de mayo del 2018. EL ILMO. SRO. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: ALEJANDRO ZAMORA LÓPEZ-FUENSALIDA.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y
PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 77

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:		
57.03.00.324A.483.00		032481130001				2014		
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCION REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM. IMPORTE	IMPORTE EN €
*****659X	BALLESTER ANGOSTO, FUENSANTA	AC-2013-3480	14/04/14	03/09/14	****.****.***.*****265	Desplazamiento - Prácticas	15 74 180,00	180,00
*****703Q	MELLADO GARCIA, MARIA JOSE	AC-2013-3480	14/04/14	03/09/14	****.****.***.*****332	Desplazamiento - Prácticas	17 74 204,00	204,00
*****746K	SANCHEZ ROSAGRO, CELIA	AC-2013-3480	14/04/14	03/09/14	****.****.***.*****452	Desplazamiento - Prácticas	15 74 180,00	180,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 564,00 €

Total anexo: 564,00 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





Anexo II (Denegaciones)

Resolución 77

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****03Q	MELLADO GARCIA, MARIA JOSE	AC-2013-3480	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	*****46K	SANCHEZ ROSAGRO, CELIA	AC-2013-3480	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 01/06/2018 la Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 78**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Luis Francisco Jiménez Parra**, con NIF *****74G, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2016-1019**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Luis Francisco Jiménez Parra**, con NIF *****74G, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2016-1019** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **1.413 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.413 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 22 de mayo de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Luis Francisco Jiménez Parra**, con NIF *****74G, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2016-1019** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **1.413 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.413 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





SEXTO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 1 de junio de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

18/12/2018 13:20:44

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143094b-0a03-4e6b-8141-16958442





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo I (Pagos)

Resolución 78

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481160001		AÑO:	2017	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCION REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****74G	JIMÉNEZ PARRA, LUIS FRANCISCO	AC-2016-1019	30/01/17	08/11/17	****.****.***.*****412	Asistencia - Teoría	157	1.413,00	1.413,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.413,00 €

Total anexo: 1.413,00 €

18/12/2018 13:20:44

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6ech-81411695842



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/05/2018 la Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 83**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Pedro Orenes Balsalobre** con NIF: *****52R, número de expediente de la acción **AC-2016-2209** e importe de **256,88 €** y termina por el/la alumno/a **Ernesto Zarate Luna** con NIF: *****61B, número de expediente de la acción **AC-2016-2209** e importe de **348,84 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Pedro Orenes Balsalobre** con NIF: *****52R, número de expediente de la acción **AC-2016-2209** e importe de **256,88 €** y termina por el/la alumno/a **Ernesto Zarate Luna** con NIF: *****61B, número de expediente de la acción **AC-2016-2209** e importe de **348,84 €**, y cuya cuantía total es por importe de **60.370,68 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **60.370,68 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 21 de mayo de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.





SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Pedro Orenes Balsalobre** con NIF: *****52R, número de expediente de la acción **AC-2016-2209** e importe de **256,88 €** y termina por el/la alumno/a **Ernesto Zarate Luna** con NIF: *****61B, número de expediente de la acción **AC-2016-2209** e importe de **348,84 €**, y cuya cuantía total es por importe de **60.370,68 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **60.370,68 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de mayo de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 83

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481160001		2017					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCION REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****52R	ORENES BALSALOBRE, PEDRO	AC-2016-2209	25/09/17	22/12/17	****.****.*.*****859	Desplazamiento - Teoría	52 13	256,88	256,88
2 *****99K	BAÑÓN FERRI, JOSE LUIS	AC-2016-2120	24/04/17	12/12/17	****.****.*.*****666	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	89 12 89 12	801,00 405,84	1.206,84
3 *****13Q	CHICLANO ORTEGA, FRANCISCO	AC-2016-3343	23/10/17	04/12/17	****.****.*.*****742	Desplazamiento - Teoría	24 24	218,88	218,88
4 *****30G	CARDENAS GUERRA, JOSE JOAQUIN	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.*.*****437	Asistencia - Teoría	100	900,00	900,00
5 *****87F	HERNANDEZ GARCIA, LUIS ENRIQUE	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.*.*****365	Asistencia - Teoría	99	891,00	891,00
6 *****20Q	MARTINEZ LEGAZ, VICTORIA	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.*.*****315	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	109 17 109 17	981,00 704,14	1.685,14
7 *****05A	POVEDA NAVA, EDUARDO	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.*.*****623	Asistencia - Teoría	103	927,00	927,00
8 *****23N	LISÓN CAMPOS, JOSÉ LUIS	AC-2016-541	12/09/17	29/12/17	****.****.*.*****775	Asistencia - Teoría	71	639,00	639,00

Firmante: ALVAREZ DE CERDEJAS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO



18/12/2018 13:20:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6ech-81411695842

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

Anexo I (Pagos)

9	*****17R	TINOCO ALCOBAS, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-2273	02/10/17	15/12/17	****.****.***.*****383	Desplazamiento - Teoría	49	10	186,20	186,20
10	*****59B	MADRID PEDREÑO, ROSA MARIA	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.***.*****937	Asistencia - Teoría	102		918,00	918,00
11	*****90Z	PEREZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.***.*****932	Asistencia - Teoría	112		1.008,00	1.008,00
12	*****83W	REVERTE SOLANO, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.***.*****048	Asistencia - Teoría	109		981,00	981,00
13	*****73X	PEDREÑO PEÑUELA, M ^a CONCEPCION	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.***.*****296	Asistencia - Teoría	90		810,00	810,00
14	*****73E	RIVAS ALONSO, ALBERTO MANUEL	AC-2016-362	07/06/17	28/12/17	****.****.***.*****266	Desplazamiento - Teoría	104	49	1.248,00	1.248,00
15	*****24H	MARTINEZ RUIZ, FRANCISCO JOSE	AC-2016-536	04/09/17	29/12/17	****.****.***.*****523	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	72 72	28 28	766,08 648,00	1.414,08
16	*****24G	HEREDIA ALBACETE, GINES LUIS	AC-2016-237	05/09/17	28/12/17	****.****.***.*****326	Desplazamiento - Teoría	70	23	611,80	611,80
17	*****20P	GARCIA MARIN, JOSE ANTONIO	AC-2016-372	02/10/17	14/12/17	****.****.***.*****228	Desplazamiento - Teoría	40	74	480,00	480,00
18	*****47Z	VICENTE MENDOZA, M ^a ISABEL	AC-2016-3343	23/10/17	04/12/17	****.****.***.*****891	Asistencia - Teoría	23		207,00	207,00
19	*****00B	ANDREO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL MAR	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.***.*****908	Asistencia - Teoría	28		252,00	252,00
20	*****28N	SOTO MARTÍNEZ, ANTONIO JESÚS	AC-2016-2273	02/10/17	15/12/17	****.****.***.*****013	Desplazamiento - Teoría	47	15	267,90	267,90





Anexo I (Pagos)

21	*****79G	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VICENTE	PR-2016-29/1	06/11/17	18/12/17	****.****.***.*****180	Asistencia - Teoría	24	216,00	216,00
22	*****16S	GÓMEZ CAYUELA, JUAN	PR-2016-29/1	06/11/17	18/12/17	****.****.***.*****052	Asistencia - Teoría	25	225,00	225,00
23	*****93T	PONCE MULA, MELODIA	PR-2016-224/7	28/11/17	05/12/17	****.****.***.*****335	Desplazamiento - Teoría	5 48	60,00	60,00
24	*****52G	LOPEZ VALERO, PEDRO	AC-2016-440	26/09/17	22/12/17	****.****.***.*****411	Asistencia - Teoría	55	495,00	495,00
25	*****00B	RUZAFÁ MARTINEZ, MARIA ENCARNACION	PR-2016-224/7	28/11/17	05/12/17	****.****.***.*****787	Desplazamiento - Teoría	5 48	60,00	60,00
26	*****17M	RUIZ MARTINEZ, LAURA	AC-2016-536	04/09/17	29/12/17	****.****.***.*****883	Desplazamiento - Teoría	74 10	281,20	281,20
27	*****37Y	ROMERO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-237	05/09/17	28/12/17	****.****.***.*****148	Desplazamiento - Teoría	72 47	864,00	864,00
28	*****52T	BUSTOS GARCIA, JOSE MANUEL	PR-2016-29/1	06/11/17	18/12/17	****.****.***.*****993	Desplazamiento - Teoría	26 82	312,00	312,00
29	*****47A	RAMÓN GUAZHA, TERESA CARMEN	AC-2016-3343	23/10/17	04/12/17	****.****.***.*****245	Desplazamiento - Teoría	22 13	108,68	108,68
30	*****57Y	NAVARRO LUIS, JOSE ANTONIO	PR-2016-29/1	06/11/17	18/12/17	****.****.***.*****283	Desplazamiento - Teoría	26 40	312,00	312,00
31	*****67N	RIQUELME COLOMINA, MONTSERRATE MARIA	AC-2016-495	06/06/17	05/12/17	****.****.***.*****038	Asistencia - Teoría	96	864,00	864,00
32	*****78S	ABAD GARCIA, ISRAEL	AC-2016-895	20/02/17	05/12/17	****.****.***.*****715	Asistencia - Teoría	160	1.440,00	1.440,00
33	*****27V	GARCÍA LÓPEZ, CONSOLACION	AC-2016-2120	24/04/17	12/12/17	****.****.***.*****995	Asistencia - Teoría	85	765,00	765,00



Anexo I (Pagos)

34	*****75B	HERNANDEZ MORALES, ANTONIO JOSE	AC-2016-432	21/08/17	15/12/17	****.****.***.*****320	Asistencia - Teoría	8		72,00	72,00
35	*****58S	MERINO DIEZ, MARIA BEGOÑA	AC-2016-2209	25/09/17	22/12/17	****.****.***.*****511	Desplazamiento - Teoría	55	13	271,70	271,70
36	*****08L	ORTUÑO JIMENO, TOMAS	AC-2016-895	20/02/17	05/12/17	****.****.***.*****786	Desplazamiento - Teoría	162	11	677,16	677,16
37	*****10D	GIL GARCÍA, MANUEL	AC-2016-237	05/09/17	28/12/17	****.****.***.*****770	Desplazamiento - Teoría	75	17	484,50	484,50
38	*****89G	GALERA SOLER, PURIFICACION	AC-2016-442	08/05/17	12/12/17	****.****.***.*****098	Desplazamiento - Teoría	112	10	425,60	425,60
39	*****54R	PUJANTE VALVERDE, ANTONIO LUIS	AC-2016-2209	25/09/17	22/12/17	****.****.***.*****485	Desplazamiento - Teoría	55	22	459,80	459,80
40	*****37P	ARANDA PEREZ, CAYETANO	AC-2016-2209	25/09/17	22/12/17	****.****.***.*****535	Desplazamiento - Teoría	51	17	329,46	329,46
41	*****56W	El Ansari Deidih, Ali	AC-2016-241	13/09/17	05/12/17	****.****.***.*****478	Desplazamiento - Teoría	52	30	592,80	592,80
42	*****96S	BARQUERO BARQUERO, GINES	AC-2016-241	13/09/17	05/12/17	****.****.***.*****092	Asistencia - Teoría	57		513,00	513,00
43	*****10W	Nicolas Fenoll, Javier	AC-2016-218	30/05/17	28/12/17	****.****.***.*****139	Asistencia - Teoría	107		963,00	963,00
44	*****09D	RUÍZ EGEEA, MONTSERRAT	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.***.*****988	Asistencia - Teoría	110		990,00	990,00
45	*****08Z	GUTIERREZ SANCHEZ, GUMERSINDO	AC-2016-2273	02/10/17	15/12/17	****.****.***.*****330	Desplazamiento - Teoría	46	15	262,20	262,20
46	*****67A	MARTINEZ ORTIGOSA, JUAN DAVID	AC-2016-2120	24/04/17	12/12/17	****.****.***.*****782	Desplazamiento - Teoría	86	12	392,16	1.166,16



Anexo I (Pagos)

							Asistencia - Teoría	86	12	774,00	
47	*****52W	GARCIA ROS, IGNACIO	AC-2016-541	12/09/17	29/12/17	****.****.***.*****467	Desplazamiento - Teoría	68	10	258,40	258,40
48	*****79S	López España, Mari Carmen	AC-2016-2209	25/09/17	22/12/17	****.****.***.*****094	Desplazamiento - Teoría	10	15	57,00	57,00
49	*****52G	DE PABLOS RIQUELME, MARIA DOLORES	AC-2016-2120	24/04/17	12/12/17	****.****.***.*****120	Asistencia - Teoría	95		855,00	855,00
50	*****74J	SANCHEZ CARCELES, YOLANDA	AC-2016-432	21/08/17	15/12/17	****.****.***.*****042	Desplazamiento - Teoría	75	15	427,50	427,50
51	*****52X	PEREZ VELAZQUEZ, FRANCISCO	AC-2016-895	20/02/17	05/12/17	****.****.***.*****457	Desplazamiento - Teoría	152	19	1.097,44	1.097,44
52	*****30T	ESPINOSA FERNÁNDEZ, ALFONSO JAVIER	AC-2016-2120	24/04/17	12/12/17	****.****.***.*****239	Asistencia - Teoría	98		882,00	882,00
53	*****49B	LOPEZ CANO, ALBERTO	AC-2016-2122	10/04/17	19/12/17	****.****.***.*****791	Desplazamiento - Teoría	102	14	542,64	542,64
54	*****90Z	HERNÁNDEZ SAURA, FELIPE JULIAN	AC-2016-241	13/09/17	05/12/17	****.****.***.*****327	Desplazamiento - Teoría	56	14	297,92	297,92
55	*****28G	PELLICER VIVES, INMACULADA	AC-2016-372	02/10/17	14/12/17	****.****.***.*****280	Desplazamiento - Teoría	47	15	267,90	267,90
56	*****19Y	BELANDO DIAZ, JUAN JOSE	AC-2016-209	15/05/17	29/12/17	****.****.***.*****924	Desplazamiento - Teoría	131	49	1.572,00	1.572,00
57	*****72Y	SANCHEZ LEGAZ, PEDRO	AC-2016-218	30/05/17	28/12/17	****.****.***.*****750	Desplazamiento - Teoría	122	36	1.464,00	1.464,00
58	*****25F	SÁNCHEZ RUIZ, ENCARNACION ELENA	PR-2016-224/7	28/11/17	05/12/17	****.****.***.*****768	Desplazamiento - Teoría	6	14	31,92	31,92





Anexo I (Pagos)

59	*****88P	ALBURQUERQUE CANOVAS, ESTEFANIA	AC-2016-362	07/06/17	28/12/17	****.****.***.*****367	Asistencia - Teoría	102	918,00	918,00	
60	*****04A	CASALES LISON, JUAN	AC-2016-218	30/05/17	28/12/17	****.****.***.*****222	Asistencia - Teoría	118	1.062,00	1.062,00	
61	*****91D	BENAVENTE ROMERO, JOSÉ	AC-2016-2122	10/04/17	19/12/17	****.****.***.*****619	Desplazamiento - Teoría	86	23	751,64	751,64
62	*****57Y	ALVAREZ MARTIN, MANUEL JAVIER	AC-2016-895	20/02/17	05/12/17	****.****.***.*****209	Desplazamiento - Teoría	159	11	664,62	664,62
63	*****92L	VERA LOPEZ, SALOMON	AC-2016-2209	25/09/17	22/12/17	****.****.***.*****954	Asistencia - Teoría	54	486,00	486,00	
64	*****55A	OTALORA CASCALES, KEVIN	AC-2016-895	20/02/17	05/12/17	****.****.***.*****628	Desplazamiento - Teoría	155	21	1.236,90	1.236,90
65	*****82R	GARCIA ALCAZAR, VICTOR JOSE	AC-2016-2120	24/04/17	12/12/17	****.****.***.*****534	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	93	18	837,00	1.473,12
66	*****66N	MUÑOZ MARTINEZ, IBAN	AC-2016-895	20/02/17	05/12/17	****.****.***.*****566	Desplazamiento - Teoría	150	22	1.254,00	1.254,00
67	*****97D	Lucas Celdran, Manuela	AC-2016-2980	27/02/17	26/05/17	****.****.***.*****398	Desplazamiento - Teoría	57	16	346,56	346,56
68	*****84M	FERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN PEDRO	AC-2016-895	20/02/17	05/12/17	****.****.***.*****490	Desplazamiento - Teoría	150	10	570,00	570,00
69	*****72H	MARTÍNEZ PÉREZ, ANTONIA	AC-2016-2980	27/02/17	26/05/17	****.****.***.*****818	Desplazamiento - Teoría	41	14	218,12	218,12
70	*****35Z	MELGAREJO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO	AC-2016-817	04/09/17	07/12/17	****.****.***.*****453	Desplazamiento - Teoría	64	34	768,00	768,00

Anexo I (Pagos)

71	*****97T	GALVEZ GARCIA, FRANCISCO	AC-2016-2980	27/02/17	26/05/17	****.****.***.*****975	Desplazamiento - Teoría	59	15	336,30	336,30
72	*****96R	MARTINEZ AYALA, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-218	30/05/17	28/12/17	****.****.***.*****987	Desplazamiento - Teoría	110	14	585,20	585,20
73	*****06P	IÑIGUEZ MARTINEZ, ALBERTO	AC-2016-218	30/05/17	28/12/17	****.****.***.*****337	Desplazamiento - Teoría	111	17	717,06	717,06
74	*****40Q	JIMÉNEZ CAJAMARCA, JANETH VIVIANA	AC-2016-2122	10/04/17	19/12/17	****.****.***.*****398	Desplazamiento - Teoría	100	19	722,00	722,00
75	*****85Y	MELLADO MARTINEZ, AINOA	AC-2016-2980	27/02/17	26/05/17	****.****.***.*****672	Desplazamiento - Teoría	50	12	228,00	228,00
76	*****57M	BARTHEL BRÄUCKER, ANOUSCHKA NICOLE	AC-2016-362	07/06/17	28/12/17	****.****.***.*****527	Desplazamiento - Teoría	99	15	564,30	564,30
77	*****16S	DELGADO FERNANDEZ, ROSA MARIA	AC-2016-432	21/08/17	15/12/17	****.****.***.*****114	Asistencia - Teoría	75		675,00	675,00
78	*****14W	VICENTE MARTINEZ, ISABEL	AC-2016-2209	25/09/17	22/12/17	****.****.***.*****431	Asistencia - Teoría	53		477,00	477,00
79	*****23G	LOPEZ VALERA, AGUSTIN	AC-2016-218	30/05/17	28/12/17	****.****.***.*****917	Desplazamiento - Teoría	119	14	633,08	633,08
80	*****14G	GONZALEZ AZLAG, HAKIM	AC-2016-237	05/09/17	28/12/17	****.****.***.*****196	Desplazamiento - Teoría	76	12	346,56	346,56
81	*****79F	GOMEZ GOMEZ, M ^a VICTORIA	AC-2016-432	21/08/17	15/12/17	****.****.***.*****591	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	74 74	28 28	787,36 666,00	1.453,36
82	*****68C	MONTIEL RIOS, ANTONIO	AC-2016-241	13/09/17	05/12/17	****.****.***.*****920	Desplazamiento - Teoría	56	47	672,00	672,00





Anexo I (Pagos)

83	*****36D	SANCHEZ ALCARAZ, JOSE ANTONIO	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	****.****.***.*****085	Asistencia - Teoría	109		981,00	981,00
84	*****94W	MAISON PEREA, JESSICA	AC-2016-2122	10/04/17	19/12/17	****.****.***.*****375	Desplazamiento - Teoría	106	15	604,20	604,20
85	*****93D	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALFONSO	PR-2016-29/1	06/11/17	18/12/17	****.****.***.*****936	Asistencia - Teoría	25		225,00	225,00
86	*****07Z	CAMPUZANO GARCIA, LUIS	AC-2016-432	21/08/17	15/12/17	****.****.***.*****891	Asistencia - Teoría	78		702,00	702,00
87	*****53S	MARTINEZ MONTIEL, JOSE LUIS	AC-2016-237	05/09/17	28/12/17	****.****.***.*****475	Desplazamiento - Teoría	72	43	864,00	864,00
88	*****55P	RUIZ RAMIREZ, PEDRO ANTONIO	AC-2016-209	15/05/17	29/12/17	****.****.***.*****736	Desplazamiento - Teoría	132	44	1.584,00	1.584,00
89	X*****27X	CARLINO , NORA ANGELICA	PR-2016-29/1	06/11/17	18/12/17	****.****.***.*****744	Asistencia - Teoría	25		225,00	225,00
90	X*****4C	DAOUDI GHEZOUANI, MALIKA	AC-2016-2942	09/05/17	14/07/17	****.****.***.*****518	Desplazamiento - Teoría	44	30	501,60	501,60
91	X*****0R	BOGDAN , ANAMARIA	AC-2016-432	21/08/17	15/12/17	****.****.***.*****184	Desplazamiento - Teoría	76	17	490,96	490,96
92	Y*****6L	JARA ESPINOLA, MONICA	AC-2016-541	12/09/17	29/12/17	****.****.***.*****991	Desplazamiento - Teoría	70	22	585,20	585,20
93	Y*****1D	ROMERO BRISEÑO, MARIA DEL AMPARO LIBERTAD	PR-2016-224/7	28/11/17	05/12/17	****.****.***.*****581	Desplazamiento - Teoría	6	12	27,36	27,36
94	Y*****1B	ZARATE LUNA, ERNESTO	AC-2016-2209	25/09/17	22/12/17	****.****.***.*****476	Desplazamiento - Teoría	51	18	348,84	348,84

Total imputación de la partida por subproyecto y año:

60.370,68 €



18/12/2018 13:20:44

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6ech-814116958442



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo I (Pagos)

Total anexo: 60.370,68 €



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 83

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****33M	SANCHEZ GUERRERO MARTINEZ CARRASCO, PABLO	AC-2016-2323	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
2	*****18J	SÁNCHEZ DE LAS FUENTES, M ^a CORONADA	AC-2016-1986	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	*****14K	FERNANDEZ BARRULL, JUAN	AC-2016-2273	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
4	*****12G	CRESPO MOROTE, EVA	AC-2016-1830	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
5	*****20D	LÓPEZ LÓPEZ, RUPERTO	AC-2016-1475	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
6	*****22P	ENRIQUEZ AMATE, JOAQUIN	AC-2016-1475	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
7	*****50X	GONZALEZ GARCIA, JOSE	AC-2016-1763	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:





Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
8	*****88M	MADRID GARCÍA, JOSÉ	AC-2016-1475	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
9	*****66L	FERNÁNDEZ SOTO, CONCEPCIÓN	AC-2016-1737	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
10	*****79V	MARTINEZ SOTO, JUAN ANTONIO	AC-2016-1763	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
11	*****77W	GONZALEZ GARCIA, JOAQUIN	AC-2016-1148	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
12	*****90Z	PEREZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	AC-2016-412	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
13	*****24E	RODRIGUEZ GARCIA, AMADOR	AC-2016-1475	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
14	*****90J	RUIZ MARTIN, MANUEL	AC-2016-1763	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
15	*****08K	MARTINEZ MOLINA, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-2273	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
16	*****67H	MARCOS SOLANO, MARIA ISABEL	AC-2016-1737	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
17	*****88B	FERNÁNDEZ MELGUIZO, MIGUEL ANGEL	AC-2016-1475	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
18	*****43D	SANCHEZ SOTO, CARMEN	AC-2016-2206	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
19	*****74W	SÁNCHEZ ORTIZ, SALVADOR	AC-2016-1475	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
20	*****39A	SUÁREZ BERLANGA, ROCÍO	AC-2016-1475	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
21	*****94C	SOTO UREÑA, CAROLINA	AC-2016-1251	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
22	*****57T	FERNANDEZ ANDRES, CARLOS	AC-2016-1737	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
23	*****41H	NAVIA OSORIO MARTINEZ, ALEJANDRA INES	AC-2016-2206	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:





Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
24	*****87M	VALLÉS SIGÜENZA, JOSE MARIA	AC-2016-1475	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
25	*****61M	VIVAR BARQUERO, JUAN MANUEL	AC-2016-1475	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
26	*****07J	BARROS NORES, FERNANDO JOSE	AC-2016-895	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
27	*****59F	GREGORIO GIL, ANA MARIA	AC-2016-1710	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
28	*****58H	GUERRERO RODA, PEDRO	AC-2016-237	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
29	*****30J	HURTADO MELGAREJO, M ^a CARMEN	AC-2016-1619	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
30	*****67N	RIQUELME COLOMINA, MONTSERRATE MARIA	AC-2016-495	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
31	*****95K	GAMBIN GIMENEZ, M ^a AGUEDA	AC-2016-1182	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:





Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
32	*****76P	FERNANDEZ BERNAL, SALVADORA	PR-2016-166/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
33	*****06R	MOLINA JORDANA, JUAN	AC-2016-362	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
34	*****99W	CASTEJON LAJARA, MIGUEL	AC-2016-1475	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
35	*****93W	GARCIA LORCA, CONSUELO	AC-2016-196	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
36	*****29B	MORENO CARRILERO , MARIA DEL MAR	AC-2016-176	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
37	*****96S	BARQUERO BARQUERO, GINES	AC-2016-241	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
38	*****79Y	ESCRIBANO VERA, CATALINA	PR-2016-166/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
39	*****65C	FERNANDEZ GARCIA, JERONIMO	AC-2016-241	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
40	*****03Q	SANCHEZ MARTINEZ, SERGIO	AC-2016-713	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
41	*****28Z	CARRANZA CAPEL, MARIA VANESSA	AC-2016-1182	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No reside en la Región de Murcia
42	*****01X	QUINTO GARCIA, JUANA MARIA	AC-2016-362	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
43	*****74P	CONESA CARAVACA, JOSE MARIA	AC-2016-209	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
44	*****12Q	REVERT RAMA, JOSE JAVIER	AC-2016-1905	Beca denegada Asistencia - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
45	*****40T	TORTOSA ROCA, ALICIA	AC-2016-442	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
46	*****95G	PEREZ EGIDOS, ASCENSION	AC-2016-187	Beca denegada





Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
47	*****48F	NOGUERA SANTIAGO, ISAAC	AC-2016-1710	Beca denegada Asistencia - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
48	*****74H	BERNAL ZAPATA, CRISTIAN ULISES	AC-2016-495	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
49	*****30Y	MESEGUER LOPEZ, MARIA VICTORIA	AC-2016-1701	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
50	*****81R	MARIN NAVARRO, RAUL	AC-2016-536	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
51	*****28E	MUÑOZ GONZALEZ, CARMEN	AC-2016-119	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
52	*****67X	PALAZON BANEGAS, JERONIMO	AC-2016-1830	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
53	*****23Y	BRAVO FERMANDEZ, ISABEL	AC-2016-187	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
54	*****90Z	MÉNDEZ GONZÁLEZ, RAÚL	AC-2016-2120	Beca denegada





Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
55	*****45K	GARCIA RUIZ, JUDIT	AC-2016-119	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
56	*****36B	ABAB MARIN, ROSA MARIA	AC-2016-2122	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
57	*****49V	BASTIDA BONACHE, SALVADOR	AC-2016-1905	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
58	*****32B	LACARCEL RUIZ, ESTEFANIA	AC-2016-176	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
59	*****29M	MATEOS ZARAGOZA, JOSE ADONAI	AC-2016-196	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
60	*****15V	SAEZ LOPEZ, MARIA	AC-2016-442	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
61	*****12H	RUIZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	AC-2016-241	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada





Anexo II (Denegaciones)

62	*****55D	PUJANTE MOLINA, DANIEL	AC-2016-218	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
63	*****58T	NICOLAS JIMENEZ, ESPERANZA	AC-2016-442	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
64	*****74M	RODRIGUEZ GALLEGO, FRANCISCO	AC-2016-495	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
65	*****75Y	RODRIGUEZ GALLEGO, PALOMA	AC-2016-495	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
66	*****70N	ROJAS VALVERDE, BLANCA LUZ	AC-2016-176	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
67	*****69L	Montano Simon, Alicia	AC-2016-241	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
68	*****58R	ROJAS VALVERDE, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-176	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
69	*****75Y	MERELO LUNA, MIREYA ELIZABETH	AC-2016-1737	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada



Anexo II (Denegaciones)

70	*****87X	LORENTE VERDU, MARIA DE LA CONCEPCION	AC-2016-187	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
71	*****81F	CARAVACA FENOLL, FRANCISCO JOSE	PR-2016-166/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
72	*****36D	SANCHEZ ALCARAZ, JOSE ANTONIO	AC-2016-412	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
73	*****88E	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	PR-2016-29/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
74	*****19A	MARTÍNEZ PEÑA, Mª JOSÉ	AC-2016-1417	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
75	*****44Q	TEBAR SAIZ, CONSOLACION	AC-2016-1182	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada El solicitante no es un trabajador desempleado
76	*****59Q	MENGUAL MARTINEZ, LUISA	AC-2016-432	Beca denegada Alojamiento y manutención: Beca denegada Asistencia - Práctica: Beca denegada





Anexo II (Denegaciones)

				Asistencia - Teoría: Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada Manutención - Práctica: Beca denegada Manutención - Teoría: Beca denegada
77	*****89R	GASPAR PÉREZ, MIGUEL ANGEL	AC-2016-1619	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
78	*****22C	GARCIA NICOLAS, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-1182	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
79	*****74Y	VALERO MARTINEZ, GABRIEL	AC-2016-241	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
80	*****41G	VAZQUEZ NAVARRO, INMACULADA	PL-2016-106/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
81	*****33D	LOPEZ MARTINEZ, RAQUEL	PL-2016-106/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:





Anexo II (Denegaciones)

				El solicitante no es un trabajador desempleado
82	X*****9R	FARDI , SAID	PL-2016-1777	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
83	X*****7L	LAZAAR , MOHAMMED	AC-2016-1148	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
84	X*****6M	GRADI , SAMIRA	AC-2016-2273	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
85	X*****9E	ZEAS ECHANIQUE, GRACE ESTEFANIA	AC-2016-284	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
86	X*****1S	CONDORI DAZA, JHOBANA	AC-2016-119	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
87	X*****5F	ABALASEI , ADRIANA MARIANA	AC-2016-1182	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
88	X*****2T	HADINI , SAMIRA	PL-2016-87/5	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
89	Y*****0X	RIVERA TERCERO, ARLEN CRISTABEL	AC-2016-442	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
90	Y*****2F	ARISMENDI LIMPERANI, CARLOS ALFREDO	AC-2016-1701	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/05/2018 la Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 84

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **María Isabel Menéndez Aguado** con NIF: *****63T, número de expediente de la acción **AC-2016-1551** e importe de **376,20 €** y termina por el/la alumno/a **Carlos Alfredo Arismendi Limperani** con NIF: *****22F, número de expediente de la acción **AC-2016-1701** e importe de **612 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María Isabel Menéndez Aguado** con NIF: *****63T, número de expediente de la acción **AC-2016-1551** e importe de **376,20 €** y termina por el/la alumno/a **Carlos Alfredo Arismendi Limperani** con NIF: *****22F, número de expediente de la acción **AC-2016-1701** e importe de **612 €**, y cuya cuantía total es por importe de **49.695,84 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **49.695,84 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 11 de mayo de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María Isabel Menéndez Aguado** con NIF: *****63T, número de expediente de la acción **AC-2016-1551** e importe de **376,20 €** y termina por el/la alumno/a **Carlos Alfredo Arismendi Limperani** con NIF: *****22F, número de expediente de la acción **AC-2016-1701** e importe de **612 €**, y cuya cuantía total es por importe de **49.695,84 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **49.695,84 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 30 de mayo de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 84

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481160001				2017				
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCION REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****63T	MENÉNDEZ AGUADO, MARIA ISABEL	AC-2016-1551	01/09/17	29/12/17	****.****.*.*****608	Desplazamiento - Teoría	66 15	376,20	376,20
2	*****13V	MARTIN FRAILE, MANUEL	AC-2016-1417	14/09/17	05/12/17	****.****.*.*****489	Desplazamiento - Teoría	53 32	636,00	636,00
3	*****54L	RUBIRA LOPEZ, MANUEL	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.*.*****475	Asistencia - Teoría	78	702,00	702,00
4	*****59A	ROS RUIZ, GINES	AC-2016-1330	22/02/17	04/07/17	****.****.*.*****749	Desplazamiento - Teoría	68 20	516,80	516,80
5	*****46X	SOTOMAYOR CARCELES, ENCARNACION	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.*.*****214	Asistencia - Teoría	71	639,00	639,00
6	*****62P	GARCIA PERALTA, JOSE	AC-2016-1710	05/06/17	18/12/17	****.****.*.*****967	Asistencia - Teoría	78	702,00	702,00
7	*****97Q	MURILLO GRIMA, ANTONIO	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.*.*****710	Asistencia - Teoría	44	396,00	396,00
8	*****71S	CASTEJON OSETE, JOSEFA	AC-2016-1710	05/06/17	18/12/17	****.****.*.*****916	Asistencia - Teoría	88	792,00	792,00
9	*****33R	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.*.*****653	Asistencia - Teoría	17	153,00	153,00
10	*****87G	ROCA FLORES, JUAN PEDRO	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.*.*****335	Asistencia - Teoría	68	612,00	612,00



Anexo I (Pagos)

11	*****66L	FERNÁNDEZ SOTO, CONCEPCIÓN	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****025	Asistencia - Teoría	70	630,00	630,00
12	*****98L	ZAPLANA MUÑOZ, MIGUEL	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****123	Asistencia - Teoría	71	639,00	639,00
13	*****42A	PEREZ GARCIA, ENCARNACION	AC-2016-1522	19/04/17	05/12/17	****.****.***.*****808	Desplazamiento - Teoría	122 14	649,04	649,04
14	*****39V	VILAR CAYUELA, MARIA ESTEFANIA	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****705	Asistencia - Teoría	72	648,00	648,00
15	*****44V	GARCIA MORENO, JOSE	AC-2016-1251	19/04/17	05/12/17	****.****.***.*****128	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	64 28 64 28	576,00 680,96	1.256,96
16	*****18W	JIMENEZ TORRES, JUAN CARLOS	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****919	Asistencia - Teoría	72	648,00	648,00
17	*****67H	MARCOS SOLANO, MARIA ISABEL	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****366	Asistencia - Teoría	71	639,00	639,00
18	*****64S	RUIZ MARTINEZ, JOSE CARLOS	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****761	Asistencia - Teoría	71	639,00	639,00
19	*****57T	FERNANDEZ ANDRES, CARLOS	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****803	Asistencia - Teoría	71	639,00	639,00
20	*****02R	MARTINEZ GUTIERREZ, MARIA CRISTINA	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****437	Asistencia - Teoría	71	639,00	639,00
21	*****77J	DIAZ GONZALEZ, VICTORIANO	AC-2016-1417	14/09/17	05/12/17	****.****.***.*****273	Asistencia - Teoría	53	477,00	477,00
22	*****78A	CAMPAYO PICON, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-1417	14/09/17	05/12/17	****.****.***.*****035	Desplazamiento - Teoría	50 11	209,00	659,00



Anexo I (Pagos)

							Asistencia - Teoría	50	11	450,00	
23	*****80L	GARCIA ROSA, ANA MARIA	AC-2016-1551	01/09/17	29/12/17	****.****.***.*****490	Asistencia - Teoría	63		567,00	567,00
24	*****89Y	QUIÑONERO SANCHEZ, MARIA DE LAS HUERTAS	AC-2016-1417	14/09/17	05/12/17	****.****.***.*****553	Desplazamiento - Teoría	54	19	389,88	389,88
25	*****41B	PONCE MARTINEZ, ANTONIO	AC-2016-118	05/10/17	29/12/17	****.****.***.*****843	Desplazamiento - Teoría	57	72	684,00	684,00
26	*****61J	MIÑARRO GARCÍA, SANDRA	AC-2016-1551	01/09/17	29/12/17	****.****.***.*****082	Desplazamiento - Teoría	66	13	326,04	326,04
27	*****50V	NAVARRO MARÍN, JUAN JOSÉ	AC-2016-1551	01/09/17	29/12/17	****.****.***.*****208	Asistencia - Teoría	77		693,00	693,00
28	*****69Q	SANCHEZ GIMENEZ, CRISTINA	AC-2016-1417	14/09/17	05/12/17	****.****.***.*****505	Asistencia - Teoría	52		468,00	468,00
29	*****71S	LOPEZ CRESPO, YOLANDA	AC-2016-1551	01/09/17	29/12/17	****.****.***.*****685	Desplazamiento - Teoría	68	13	335,92	335,92
30	*****41J	AMADOR JIMENEZ, TAMARA	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****065	Asistencia - Teoría	70		630,00	630,00
31	*****96N	MARTI GOMARIZ, JUANA MARIA	AC-2016-1710	05/06/17	18/12/17	****.****.***.*****139	Asistencia - Teoría	91		819,00	819,00
32	*****59F	GREGORIO GIL, ANA MARIA	AC-2016-1710	05/06/17	18/12/17	****.****.***.*****976	Asistencia - Teoría	89		801,00	801,00
33	*****43Z	GIMENEZ PEINADO, ANTONIO	AC-2016-1710	05/06/17	18/12/17	****.****.***.*****541	Asistencia - Teoría	85		765,00	765,00
34	*****93S	CANO LOPEZ, MATILDE	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****157	Asistencia - Teoría	76		684,00	684,00





Anexo I (Pagos)

35	*****24D	FERNANDEZ LORENTE, MARIA JESUS	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****464	Asistencia - Teoría	74	666,00	666,00
36	*****41R	TORRES MARTINEZ, JOSE	AC-2016-1710	05/06/17	18/12/17	****.****.***.*****954	Asistencia - Teoría	89	801,00	801,00
37	*****86R	PALAZON MONTES, ANTONIO	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****992	Asistencia - Teoría	77	693,00	693,00
38	*****83B	QUINTÍN MARTÍNEZ, Mª JOSE	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****310	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	77 12 77 12	693,00 351,12	1.044,12
39	*****17E	ANEIROS VAZQUEZ, MANUEL RICARDO	AC-2016-1710	05/06/17	18/12/17	****.****.***.*****850	Asistencia - Teoría	89	801,00	801,00
40	*****46L	ALVARADO FERNANDEZ, NIEVES REGINA	AC-2016-1710	05/06/17	18/12/17	****.****.***.*****617	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	90 14 90 14	478,80 810,00	1.288,80
41	*****97N	CASTILLO PALAZON, MIGUEL ANTONIO	AC-2016-1710	05/06/17	18/12/17	****.****.***.*****979	Asistencia - Teoría	89	801,00	801,00
42	*****96B	TOMAS SANCHEZ, RAUL	AC-2016-1710	05/06/17	18/12/17	****.****.***.*****923	Asistencia - Teoría	88	792,00	792,00
43	*****44J	GALLEGO HERRERA, Mª CARMEN	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****519	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	78 12 78 12	355,68 702,00	1.057,68
44	*****74D	JARA ALMAIDA, ALFONSO	AC-2016-1330	22/02/17	04/07/17	****.****.***.*****771	Asistencia - Teoría	74	666,00	666,00





Anexo I (Pagos)

45	*****15B	GOMEZ HITA, JUAN JOSE	AC-2016-1330	22/02/17	04/07/17	****.****.***.*****045	Asistencia - Teoría	53		477,00	477,00
46	*****75K	LOPEZ CARRASCO, RAQUEL	AC-2016-1182	03/04/17	29/12/17	****.****.***.*****518	Desplazamiento - Teoría	145	13	716,30	716,30
47	*****75K	VAQUERIZO VAQUERIZO , LUISA	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****318	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	72	14	383,04	1.031,04
48	*****85W	CAMPILLO HURTADO, FRANCISCO JOSE	AC-2016-1182	03/04/17	29/12/17	****.****.***.*****984	Asistencia - Teoría	143		1.287,00	1.287,00
49	*****44N	NAVARRO CABRERA, MARCOS JOSE	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****769	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	67	30	763,80	1.366,80
50	*****30Y	MESEGUER LOPEZ, MARIA VICTORIA	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****585	Asistencia - Teoría	73		657,00	657,00
51	*****45M	PALAZÓN NICOLAS, MARIA LAURA	AC-2016-118	05/10/17	29/12/17	****.****.***.*****115	Desplazamiento - Teoría	53	13	261,82	261,82
52	*****68Z	MARTINEZ PARDO, CECILIA	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****700	Asistencia - Teoría	78		702,00	702,00
53	*****98L	MOLINA MARTINEZ, VERONICA	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****860	Asistencia - Teoría	72		648,00	648,00
54	*****75Y	MERELO LUNA, MIREYA ELIZABETH	AC-2016-1737	04/09/17	21/12/17	****.****.***.*****930	Asistencia - Teoría	70		630,00	630,00
55	*****15Y	AGUILAR AYALA, LUIS	AC-2016-1733	01/09/17	22/12/17	****.****.***.*****884	Asistencia - Teoría	65		585,00	585,00



Anexo I (Pagos)

56	*****03Y	MARTINEZ MADRID, MARIA DOLORES	AC-2016-1551	01/09/17	29/12/17	****.****.***.*****027	Asistencia - Teoría	77		693,00	693,00
57	*****18K	VILLALBA MORALES, MARIA DEL SOL	AC-2016-1417	14/09/17	05/12/17	****.****.***.*****570	Desplazamiento - Teoría	48	34	576,00	576,00
58	*****01K	LARA MARTINEZ, MARIA VITELIA	AC-2016-1733	01/09/17	22/12/17	****.****.***.*****116	Asistencia - Teoría	71		639,00	639,00
59	*****20Z	RIOS CERVANTES, JOSE MARCOS	AC-2016-1330	22/02/17	04/07/17	****.****.***.*****531	Asistencia - Teoría	77		693,00	693,00
60	*****22H	GARCIA VICENTE, ANTONIA	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****969	Asistencia - Teoría	78		702,00	702,00
61	*****03M	GARCIA FERNANDEZ, ASENSIO JOSE	AC-2016-1733	01/09/17	22/12/17	****.****.***.*****097	Asistencia - Teoría	65		585,00	585,00
62	*****00Q	GARCIA FERNANDEZ, IVAN	AC-2016-1388	24/04/17	27/12/17	****.****.***.*****066	Desplazamiento - Teoría	146	15	832,20	832,20
63	*****71Z	RAMON FUENTES, MELISA	AC-2016-119	03/07/17	21/12/17	****.****.***.*****781	Desplazamiento - Teoría	84	87	1.008,00	1.008,00
64	*****29V	NAVARRO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	AC-2016-119	03/07/17	21/12/17	****.****.***.*****911	Desplazamiento - Teoría	87	39	1.044,00	1.044,00
65	*****09J	CORBALAN GIMENEZ, JOSE MANUEL	AC-2016-1388	24/04/17	27/12/17	****.****.***.*****537	Desplazamiento - Teoría	136	18	930,24	930,24
66	*****04W	TOLEDO GARCIA, YANET	AC-2016-118	05/10/17	29/12/17	****.****.***.*****858	Desplazamiento - Teoría	55	37	660,00	660,00
67	X*****8Y	MARCHENKO, OLEKSANDR	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****793	Asistencia - Teoría	72		648,00	648,00
68	X*****1R	EL FAL, AOUICHA	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.***.*****371	Asistencia - Teoría	75		675,00	675,00





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo I (Pagos)

69	X*****0R	LOOR CERDEÑO, MARIA CECILIA	AC-2016-1551	01/09/17	29/12/17	****.****.**.*****576	Desplazamiento - Teoría	75	39	900,00	1.575,00
							Asistencia - Teoría	75	39	675,00	
70	Y*****2F	ARISMENDI LIMPERANI, CARLOS ALFREDO	AC-2016-1701	19/06/17	14/12/17	****.****.**.*****671	Asistencia - Teoría	68		612,00	612,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 49.695,84 €

Total anexo: 49.695,84 €



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 06/07/2018 la Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 85**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Isabel García García** con NIF: *****29J número de expediente de la acción **AC-2016-2074** e importe de **564 €** y termina por el/la alumno/a **Adrian Butoiescu** con NIF: *****38N, número de expediente de la acción **AC-2016-1763** e importe de **270 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Isabel García García** con NIF: *****29J número de expediente de la acción **AC-2016-2074** e importe de **564 €** y termina por el/la alumno/a **Adrian Butoiescu** con NIF: *****38N, número de expediente de la acción **AC-2016-1763** e importe de **270 €**, y cuya cuantía total es por importe de **29.994,62 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **29.994,62 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 26 de junio de 2018. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.** Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Isabel García García** con NIF: *****29J número de expediente de la acción **AC-2016-2074** e importe de **564 €** y termina por el/la alumno/a **Adrian Butoiescu** con NIF: *****38N, número de expediente de la acción **AC-2016-1763** e importe de **270 €**, y cuya cuantía total es por importe de **29.994,62 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **29.994,62 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 6 de julio de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 85

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2017
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****29J	GARCIA GARCIA, ISABEL	AC-2016-2074	27/09/17	21/12/17	****.****.***.*****226	Desplazamiento - Teoría	47	63	564,00	564,00
2	*****37D	ARTERO MARTINEZ , MIRIAN	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.***.*****810	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	61 61	56 56	732,00 549,00	1.281,00
3	*****55V	GIL NICOLAS, MARIA	AC-2016-176	26/09/17	29/12/17	****.****.***.*****626	Desplazamiento - Teoría	59	20	448,40	448,40
4	*****45M	DE SALAS ESPAÑA, SILVIA	AC-2016-1830	23/10/17	12/12/17	****.****.***.*****129	Desplazamiento - Teoría	32	14	170,24	170,24
5	*****73K	GONZALEZ SAURA, GINES	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.***.*****836	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
6	*****50X	GONZALEZ GARCIA, JOSE	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.***.*****115	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
7	*****79V	MARTINEZ SOTO, JUAN ANTONIO	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.***.*****657	Asistencia - Teoría	27		243,00	243,00
8	*****58D	NIETO MERCADER, LUIS	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.***.*****863	Asistencia - Teoría	29		261,00	261,00
9	*****29J	GUILLEN PEREZ, SEBASTIAN	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.***.*****045	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
10	*****90J	RUIZ MARTIN, MANUEL	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.***.*****589	Asistencia - Teoría	29		261,00	261,00

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GONCALVES, ANDRES ALBERTO



18/12/2018 13:20:44

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6e6b-814116958442

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo I (Pagos)

11	*****06Q	BAUTISTA ROMERO, CARMEN JOSEFA	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.*.*****423	Desplazamiento - Teoría	29	16	176,32	437,32
							Asistencia - Teoría	29	16	261,00	
12	*****66K	GARCIA MARTINEZ, ROSA ANA	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.*.*****440	Asistencia - Teoría	28		252,00	252,00
13	*****73R	ESCOBAR GARCIA, RAUL	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.*.*****382	Asistencia - Teoría	30	11	270,00	395,40
							Desplazamiento - Teoría	30	11	125,40	
14	*****50S	QUIÑONERO GARCIA, MARIA ANGELES	AC-2016-2085	01/03/17	12/12/17	****.****.*.*****954	Desplazamiento - Teoría	154	14	819,28	819,28
15	*****68H	ALCAZAR ALARCOS, JULIA	AC-2016-2082	29/05/17	15/12/17	****.****.*.*****787	Asistencia - Teoría	110		990,00	990,00
16	*****08V	PONCE CARRASCO, MIGUEL	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.*.*****846	Desplazamiento - Teoría	60	22	501,60	1.041,60
							Asistencia - Teoría	60	22	540,00	
17	*****50X	MARTIN GARRE, SORAYA	AC-2016-2085	01/03/17	12/12/17	****.****.*.*****393	Desplazamiento - Teoría	155	14	824,60	824,60
18	*****53N	COELLO AGILA, EDI SANTOS	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.*.*****916	Asistencia - Teoría	30	24	270,00	543,60
							Desplazamiento - Teoría	30	24	273,60	
19	*****12X	RUIZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	AC-2016-196	06/11/17	26/12/17	****.****.*.*****273	Asistencia - Teoría	33		297,00	297,00
20	*****97K	MUÑOZ ABELLAN, JOSE MANUEL	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.*.*****939	Desplazamiento - Teoría	63	40	756,00	1.323,00



Anexo I (Pagos)

							Asistencia - Teoría	63	40	567,00	
21	*****20B	RASTRILLA PARDO, EMILIO	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.*.*****320	Desplazamiento - Teoría	63	34	756,00	1.323,00
							Asistencia - Teoría	63	34	567,00	
22	*****37W	CORRALES BRIONES, HIPOLITO	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.*.*****609	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
23	*****47K	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.*.*****722	Desplazamiento - Teoría	62	19	447,64	1.005,64
							Asistencia - Teoría	62	19	558,00	
24	*****00R	CALLEJON MANZANO, NOELIA	AC-2016-1830	23/10/17	12/12/17	****.****.*.*****429	Desplazamiento - Teoría	31	30	353,40	353,40
25	*****57Y	CORTES CORTES, ALEJANDRA	AC-2016-176	26/09/17	29/12/17	****.****.*.*****606	Asistencia - Teoría	57	15	513,00	837,90
							Desplazamiento - Teoría	57	15	324,90	
26	*****93S	MONTOYA NORTES, ROCIO	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.*.*****216	Desplazamiento - Teoría	63	46	756,00	1.323,00
							Asistencia - Teoría	63	46	567,00	
27	*****49V	BASTIDA BONACHE, SALVADOR	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.*.*****322	Asistencia - Teoría	63		567,00	567,00
28	*****63G	EGEA JAVALOY, LORENA	AC-2016-1876	29/03/17	29/12/17	****.****.*.*****940	Desplazamiento - Teoría	148	36	1.776,00	1.776,00
29	*****60R	ALCARAZ GONZÁLEZ, SERGIO	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.*.*****822	Desplazamiento - Teoría	62	25	589,00	1.147,00



Anexo I (Pagos)

							Asistencia - Teoría	62	25	558,00	
30	*****68P	PALACIOS ECHEVERRIA, JORGE GUSTAVO	AC-2016-196	06/11/17	26/12/17	****.****.*.*****507	Desplazamiento - Teoría	34	10	129,20	129,20
31	*****21T	GONZÁLEZ BALLESTER, ALBERTO	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.*.*****120	Desplazamiento - Teoría	62	29	683,24	1.241,24
							Asistencia - Teoría	62	29	558,00	
32	*****76S	RIVAS MORENO, PEDRO ANGEL	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.*.*****917	Asistencia - Teoría	61	39	549,00	1.281,00
							Desplazamiento - Teoría	61	39	732,00	
33	*****83A	DELGADO ESTRELLA, LISSETTE ALEXANDRA	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.*.*****333	Asistencia - Teoría	63	31	567,00	1.309,14
							Desplazamiento - Teoría	63	31	742,14	
34	*****03L	MEZA SUARES, AYELEN GISELLE	AC-2016-176	26/09/17	29/12/17	****.****.*.*****143	Desplazamiento - Teoría	56	10	212,80	212,80
35	*****79X	ANTELO RIBERA, GRACIELA	AC-2016-176	26/09/17	29/12/17	****.****.*.*****440	Desplazamiento - Teoría	64	31	753,92	753,92
36	*****97V	SALMERON GOMEZ, FRANCISCO	AC-2016-196	06/11/17	26/12/17	****.****.*.*****496	Desplazamiento - Teoría	30	34	360,00	360,00
37	*****09P	ROS CEGARRA, JOSE JUAN	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.*.*****321	Desplazamiento - Teoría	29	11	121,22	382,22
							Asistencia - Teoría	29	11	261,00	
38	*****75E	GONZALEZ BRIONES, ESTEFANIA	AC-2016-1830	23/10/17	12/12/17	****.****.*.*****594	Asistencia - Teoría	34		306,00	306,00



Anexo I (Pagos)

39	*****90M	YELO MARIN, AINARA	AC-2016-1830	23/10/17	12/12/17	****.****.***.*****338	Asistencia - Teoría	35		315,00	315,00
40	X*****1N	BENALI , MOHAMMED	AC-2016-196	06/11/17	26/12/17	****.****.***.*****654	Desplazamiento - Teoría	28	23	244,72	244,72
41	X*****9R	EL JABLI , KAMILIA	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.***.*****152	Desplazamiento - Teoría	63	40	756,00	1.323,00
							Asistencia - Teoría	63	40	567,00	
42	X*****9B	EL JABLI , MOUNSIF	AC-2016-1905	18/09/17	20/12/17	****.****.***.*****039	Asistencia - Teoría	63	40	567,00	1.323,00
							Desplazamiento - Teoría	63	40	756,00	
43	X*****0R	MATURA , DAVID	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.***.*****018	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
44	X*****2R	SANTOS SENNA, SILMARA	AC-2016-176	26/09/17	29/12/17	****.****.***.*****652	Desplazamiento - Teoría	59	40	708,00	708,00
45	X*****8N	BUTOIESCU , ADRIAN	AC-2016-1763	26/10/17	21/12/17	****.****.***.*****653	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **29.994,62 €**

Total anexo: **29.994,62 €**



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 25/07/2018 la Ilma. Sr. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 89**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Antonia Lardín Heredia** con NIF: *****47Q, número de expediente de la acción **AC-2014-2869** e importe de **308,16 €** y termina por el/la alumno/a **Antonello Pellicciolli** con NIF: *****43B, número de expediente de la acción **AC-2014-490** e importe de **220,74 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Antonia Lardín Heredia** con NIF: *****47Q, número de expediente de la acción **AC-2014-2869** e importe de **308,16 €** y termina por el/la alumno/a **Antonello Pellicciolli** con NIF: *****43B, número de expediente de la acción **AC-2014-490** e importe de **220,74 €** y cuya cuantía total es por importe de **528,90 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **528,90 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 17 de julio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Antonia Lardín Heredia** con NIF: *****47Q, número de expediente de la acción **AC-2014-2869** e importe de **308,16 €** y termina por el/la alumno/a **Antonello Pellicciolli** con NIF: *****43B, número de expediente de la acción **AC-2014-490** e importe de **220,74 €**, y cuya cuantía total es por importe de **528,90 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **528,90 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 25 de julio de 2018. EL ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 89

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481140001				2017				
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****47Q	LARDIN HEREDIA, ANTONIA	AC-2014-2869	07/02/17	28/04/17	****.****.***.*****197	Desplazamiento - Prácticas	16	27	164,16	308,16
						Asistencia - Práctica	16	27	144,00	
2 X*****3B	PELLICCIOLLI , ANTONELLO	AC-2014-490	02/11/16	21/01/17	****.****.***.*****455	Desplazamiento - Prácticas	13	21	103,74	220,74
						Asistencia - Práctica	13	21	117,00	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 528,90 €

Total anexo: 528,90 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 04/06/2018 la Ilma. Sr. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 90**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Rafael Torres Hernández**, con NIF *****71N, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-2668**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Rafael Torres Hernández**, con NIF *****71N, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2015-2668** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **908,52 €**, correspondiente al **Desplazamiento y Asistencia** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **908,52 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 21 de mayo de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Rafael Torres Hernández**, con NIF *****71N, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2015-2668** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **908,52 €**, correspondiente al **Desplazamiento y la Asistencia** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **908,52 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.





CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 4 de junio de 2018. EL ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo I (Pagos)

Resolución 90

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481150001				AÑO:	2017
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCION REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****71N	TORRES HERNANDEZ, RAFAEL	AC-2015-2668	05/09/16	06/02/17	****.****.***.*****341	Asistencia - Teoría	67	12	603,00	908,52
							Desplazamiento - Teoría	67	12	305,52	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 908,52 €

Total anexo: 908,52 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

18/12/2018 13:20:44

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6ech-81411695842





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/05/2018 la Ilma. Sr. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 91**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Pedro Manuel Del Riego Gómez**, con NIF *****59H, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-1291**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Pedro Manuel Del Riego Gómez**, con NIF *****59H, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2015-1291** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **555,94 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **555,94 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 21 de mayo de 2018. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.** Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Pedro Manuel Del Riego Gómez**, con NIF *****59H, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2015-1291** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **555,94 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **555,94 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 30 de mayo de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

18/12/2018 13:20:41

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143d94b-0a03-4e6b-814116958442





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo I (Pagos)

Resolución 91

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:	032481150001		AÑO:	2017		
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCION REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM. IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****59H	DEL RIEGO GOMEZ, PEDRO MANUEL	AC-2015-1291	30/11/16	26/05/17	****.****.*.*****502	Desplazamiento - Teoría	77 19 555,94	555,94

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 555,94 €

Total anexo: 555,94 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

18/12/2018 13:20:44

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6ech-814116958442





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 04/12/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 93**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **Daniel Rodríguez Jiménez** con NIF: *****93W, importe: **533,52 €**, y número de expediente **AC-2015-521**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **Daniel Rodríguez Jiménez con NIF: *****93W**, importe: **533,52 €**, y número de expediente **AC-2015-521**, referenciado en Anexo I, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **533,52 €**, del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **533,52 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 22 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **Daniel Rodríguez Jiménez con NIF: *****93W**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2015-521** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **533,52 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **533,52 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.





CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 04 de diciembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 93

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481150001			AÑO:	2016	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****93W	RODRIGUEZ JIMENEZ, DANIEL	AC-2015-521	18/02/16	29/07/16	****.****.*.*****365	Desplazamiento - Teoría	108	13	533,52	533,52

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 533,52 €

Total anexo: 533,52 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

18/12/2018 13:20:44

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c143a94b-aa05-6ech-814116958442





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 18/07/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 94**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Maximiliano Jesús Bernaldez Díaz** con NIF: *****69Z, número de expediente de la acción **AC-2015-3163** e importe de **418,76 €** y termina por el/la alumno/a **Violeta Cuc Georgeta** con NIF: *****67P, número de expediente de la acción **AC-2015-3121** e importe de **1.008 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Maximiliano Jesús Bernaldez Díaz** con NIF: *****69Z, número de expediente de la acción **AC-2015-3163** e importe de **418,76 €** y termina por el/la alumno/a **Violeta Cuc Georgeta** con NIF: *****67P, número de expediente de la acción **AC-2015-3121** e importe de **1.008 €**, y cuya cuantía total es por importe de **6.855,20 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.855,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 28 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Maximiliano Jesús Bernaldez Díaz** con NIF: *****69Z, número de expediente de la acción **AC-2015-3163** e importe de **418,76 €** y termina por el/la alumno/a **Violeta Cuc Georgeta** con NIF: *****67P, número de expediente de la acción **AC-2015-3121** e importe de **1.008 €**, y cuya cuantía total es por importe de **6.855,20 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.855,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 18 de julio de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 94

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****69Z	BERNALDEZ DÍAZ, MAXIMILIANO JESÚS	AC-2015-3163	27/11/17	08/02/18	****.****.***.*****128	Desplazamiento - Teoría	38	29	418,76	418,76
2	*****69Z	BERNALDEZ DÍAZ, MAXIMILIANO JESÚS	AC-2015-3182	12/02/18	23/02/18	****.****.***.*****128	Desplazamiento - Teoría	10	29	110,20	110,20
3	*****99X	PADILLA RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA	AC-2015-3121	28/09/17	22/02/18	****.****.***.*****609	Desplazamiento - Teoría	76	10	288,80	288,80
4	*****64S	MUNUERA NAVARRO, DAVID	AC-2015-3182	12/02/18	23/02/18	****.****.***.*****218	Desplazamiento - Teoría	9	26	88,92	88,92
5	*****64S	MUNUERA NAVARRO, DAVID	AC-2015-3163	27/11/17	08/02/18	****.****.***.*****218	Desplazamiento - Teoría	34	32	408,00	408,00
6	*****58G	HERNÁNDEZ CORREAS, FRANCISCO JOSÉ	AC-2015-3177	20/11/17	07/05/18	****.****.***.*****019	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	3	57	27,00	63,00
7	*****87L	HERNÁNDEZ TÁRRAGA, JUAN ANTONIO	AC-2015-3163	27/11/17	08/02/18	****.****.***.*****374	Desplazamiento - Teoría	38	37	456,00	456,00
8	*****87L	HERNÁNDEZ TÁRRAGA, JUAN ANTONIO	AC-2015-3182	12/02/18	23/02/18	****.****.***.*****374	Desplazamiento - Teoría	10	37	120,00	120,00
9	*****93J	MARTÍNEZ MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	AC-2015-3121	28/09/17	22/02/18	****.****.***.*****544	Desplazamiento - Teoría	83	15	473,10	473,10
10	*****85X	MOLERO HERNANDEZ, VERÓNICA	AC-2015-3174	02/11/17	09/02/18	****.****.***.*****406	Desplazamiento - Teoría	49	10	186,20	186,20

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GONCALVES, ANDRES ALBERTO



18/12/2018 13:20:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c13394b-aa05-6e6b-814116958442

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo I (Pagos)

11	*****41G	SOTO GUTIÉRREZ, MARIA ISABEL	AC-2015-3163	27/11/17	08/02/18	****.****.*.*****424	Desplazamiento - Teoría	33	23	288,42	288,42
12	*****64Z	QUESADA GARCÍA, ISABEL	AC-2015-3163	27/11/17	08/02/18	****.****.*.*****823	Desplazamiento - Teoría	36	37	432,00	432,00
13	*****74W	SÁNCHEZ INGLÉS, DANIEL	AC-2015-3121	28/09/17	22/02/18	****.****.*.*****065	Desplazamiento - Teoría	86	11	359,48	359,48
14	*****27V	MORALES LIZÓN, PEDRO	AC-2015-3163	27/11/17	08/02/18	****.****.*.*****126	Desplazamiento - Teoría	33	10	125,40	125,40
15	*****53L	CASTILLO OLMOS, MARIA LUISA	AC-2015-3121	28/09/17	22/02/18	****.****.*.*****477	Desplazamiento - Teoría	82	22	685,52	685,52
16	*****82A	PEREZ MARCELINO, ESTEFANIA	AC-2015-3121	28/09/17	22/02/18	****.****.*.*****826	Desplazamiento - Teoría	79	20	600,40	600,40
17	*****28Q	IBAÑEZ NICOLAS, JOSEFA DE LAS NIEVES	PL-2015-158/1	06/11/17	16/01/18	****.****.*.*****195	Desplazamiento - Teoría	16	57	192,00	192,00
18	*****90G	MUÑOZ GALIAN, MARIA TERESA	AC-2015-3174	02/11/17	09/02/18	****.****.*.*****080	Desplazamiento - Teoría	50	29	551,00	551,00
19	X*****7P	CUC , GEORGETA VIOLETA	AC-2015-3121	28/09/17	22/02/18	****.****.*.*****325	Desplazamiento - Teoría	84	37	1.008,00	1.008,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **6.855,20 €**

Total anexo: **6.855,20 €**

Anexo II (Denegaciones)

Resolución 94

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****25X	DEL RIO MARTINEZ, AINHOA	AC-2015-3121	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	*****86N	ESTUDILLO ARACIL, ALBERTO	AC-2015-3121	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	*****04P	SÁEZ PEÑALVER, GABRIEL	PL-2015-159/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado Beca denegada
4	*****34K	HABBAL MARCELINO, NABIL	PL-2015-159/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado